372

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL**

# ESTUDIO PREVIO

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
## CONTRATO DE OBRA

**OBJETO:**

**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL**

**CODIGO BPIN MGA:**

**20250000005149**

**SEPTIEMBRE DE 2026**

Arauca, septiembre de 2026

Ingeniero
**RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**
Gobernador del Departamento de Arauca
Arauca

Ref.: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL"**

## ESTUDIO PREVIO

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilidad del proyecto de referencia, esta dependencia se permite presentar a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 25 numeral 7, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** para el desarrollo del objeto **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL"**

### 1. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La ejecución proyecta impactos positivos para la sociedad en general, por cuanto permite mejorar la Seguridad y defensa en el departamento de Arauca a través de las tropas que se encuentra en las vías urbanas y rurales. Dando cumplimiento a los objetivos estratégicos. Como son:

**Descripción Situación Actual:**

El departamento de Arauca, ubicado en la región oriental de Colombia, presenta una dinámica poblacional compleja y particular, influenciada históricamente por factores como el conflicto armado, los desastres naturales y, más recientemente, por el flujo migratorio mixto proveniente de la República Bolivariana de Venezuela. Esta situación ha generado importantes desafíos sociales, especialmente en términos de necesidades básicas insatisfechas (NBI), afectando de manera más aguda a grupos vulnerables como mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, pueblos indígenas y población migrante venezolana asentada en la región.

Para el año 2026, Arauca cuenta con una población estimada de 323.346 habitantes, según proyecciones post COVID-19 del DANE, con una distribución por sexo de 162.978 mujeres (50,4%) y 160.368 hombres (49,6%). Esta población se caracteriza por su diversidad étnica: el 2,9% se autorreconoce como indígena y el 4,3% como población negra, mulata o afrodescendiente (CNPV 2018 – Proyecciones 2026). A esta diversidad se suma la presencia significativa de migrantes venezolanos: según datos de Migración Colombia (diciembre de 2025), se registran 75.364 personas de nacionalidad venezolana asentadas en los siete municipios del departamento, concentrándose principalmente en la capital Arauca (47.339 personas) y en el municipio de Saravena (8.756 personas).

**Ilustración 1:** Estadísticas Migrantes venezolanos en el departamento de Arauca




Número de migrantes venezolanas(os) en Colombia, según estatus migratorio

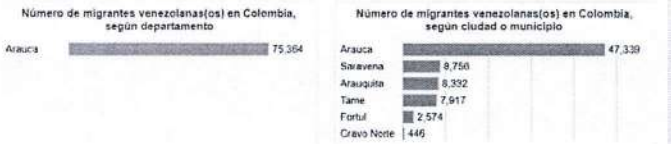
| Condición migratoria | Personas | % del total |
|---|---|---|
| Estatus Regular (ETPV - con PPT* autorizado) | 55,767 | 74.00% |
| En proceso de regularización (ETPV - aún sin PPT autorizado) | 10,394 | 13.79% |
| Estatus Irregular (con PEP** no vigente) | 5,431 | 7.21% |
| Estimación de irregularidad (ingreso por lugar no habilitado) | 2,368 | 3.12% |
| Estatus Irregular (superó el tiempo permitido del PIP***) | 1,225 | 1.63% |
| Estatus Regular (dentro del tiempo permitido del PIP) | 138 | 0.18% |
| Estatus Regular (con Cédula de Extranjería) | 54 | 0.07% |
| **Total** | **75,364** | **100.00%** |

* Permiso por Protección Temporal — Decreto 216 de 2021
** Permiso Especial de Permanencia — Resolución 5797 de 2017
*** Permiso de Ingreso y Permanencia — Decreto 1067 de 2015




Número de migrantes venezolanas(os) en Colombia, según sexo y rango de edad

| Rango de edad | Femenino | | Masculino | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Personas | % del total | Personas | % del total | Personas | % del total |
| 0 a 4 años | 2,074 | 50% | 2,107 | 50% | 4,181 | 100% |
| 5 a 17 años | 10,590 | 50% | 10,415 | 50% | 21,005 | 100% |
| 18 a 29 años | 10,615 | 57% | 7,969 | 43% | 18,587 | 100% |
| 30 a 39 años | 7,496 | 55% | 6,141 | 45% | 13,637 | 100% |
| 40 a 49 años | 4,651 | 52% | 4,304 | 47% | 8,955 | 100% |
| 50 a 59 años | 3,012 | 54% | 2,578 | 46% | 5,590 | 100% |
| 60 a 69 años | 1,318 | 53% | 1,184 | 47% | 2,502 | 100% |
| 70 años o más | 361 | 53% | 317 | 47% | 678 | 100% |
| **Total** | 40,320 | 54% | 35,015 | 46% | 75,345 | 100% |







Fuente: Migración Colombia[1]

La ubicación geográfica del departamento en el extremo nororiental del país, con una frontera compartida de 286 km con Venezuela, convierte a Arauca en un punto estratégico de tránsito poblacional. Tres de sus cabeceras municipales están ubicadas directamente sobre la línea fronteriza, lo que facilita un flujo constante de personas y mercancías a través de pasos peatonales, terrestres y fluviales, tanto formales como informales. Estas condiciones hacen que la movilidad transfronteriza entre Colombia y Venezuela haya sido una constante histórica, marcada especialmente por dinámicas sociales y económicas alrededor del río Arauca.

No obstante, el carácter extenso y difícilmente controlable de la frontera ha permitido que se mantenga un flujo irregular de población, muchas veces sin registros migratorios oficiales. La crisis económica, social y política en Venezuela ha intensificado estos movimientos, generando un aumento significativo en la llegada de migrantes en búsqueda de mejores condiciones de vida. Este fenómeno, aunque representa un reto humanitario, también ha derivado en una mayor presión sobre los serviciospúblicos, el empleo, la vivienda y otros recursos básicos, provocando en algunos casos tensiones sociales y afectaciones a la convivencia en las comunidades receptoras.

El departamento de Arauca se caracteriza por su gran riqueza natural, paisajística, cultural y social. Sus territorios son altamente aptos para el desarrollo de actividades productivas, gracias a su ubicación estratégica y a sus condiciones agroecológicas, lo que representa una ventaja competitiva en la región. Además, cuenta con importantes reservas minerales que constituyen la base de su economía. Arauca comparte una frontera de 286 km con la República Bolivariana de Venezuela, lo que, si bien representa una oportunidad para el intercambio binacional, también lo convierte en un territorio de alto interés para grupos armados al margen de la ley, estructuras criminales y delincuencia común, que buscan ejercer control sobre corredores estratégicos y economías ilícitas.

El reporte emitido por el Departamento de Policía de Arauca presenta las estadísticas de delitos cometidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, con una comparativa frente al mismo periodo del año 2024. Este análisis

---

[1] https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/MigrantesvenezolanosenColombia-Junio2024/MigrantesvenezolanasosenColombia

permite identificar tendencias que son clave para la formulación de estrategias institucionales. A partir de dicho reporte, se observa un aumento en los casos de violencia intrafamiliar, delitos sexuales y secuestro, siendo la violencia intrafamiliar el delito más frecuente en ambos años. Por el contrario, se evidencia una reducción generalizada en los delitos contra el patrimonio, como el hurto a residencias, comercio, personas, vehículos, celulares y bicicletas, así como una disminución en los homicidios, extorciones, terrorismo y lesiones personales.

La disminución de estos delitos puede estar relacionada con un mayor despliegue operativo de la fuerza pública, la implementación de estrategias preventivas y una mayor participación ciudadana en los mecanismos de control comunitario. Sin embargo, el incremento en casos de violencia intrafamiliar
pone en evidencia tensiones crecientes dentro del núcleo familiar y posibles limitaciones institucionales para abordar esta problemática de manera efectiva. Del mismo modo, el aumento en secuestros plantea serias preocupaciones en términos de orden público, presencia de actores armados ilegales y pérdida de control territorial en zonas sensibles.

**Tabla 1**. Reporte de delitos y operatividad en el departamento de Arauca

**Policía Nacional**
**Departamento de Policía Arauca**

**Balance Delictivo y Operativo DEARA**

**Arauca, 31 de diciembre de 2025**

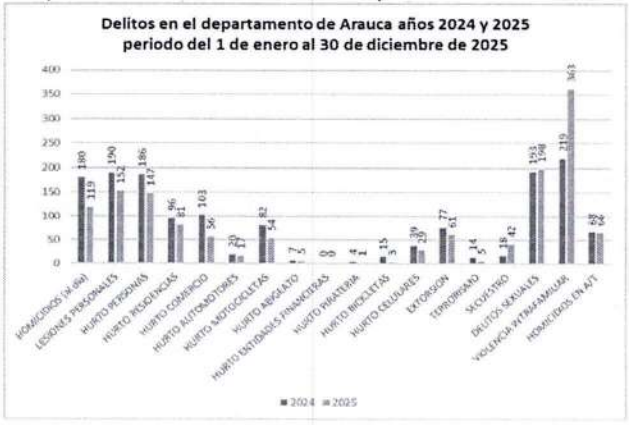
**Seguimiento acumulado del 01-ene al 30-dic 2024 vs 01-ene al 30-dic 2025**

| Delitos | 2024 | 2025 | ABS | % |
|---|---|---|---|---|
| Homicidio Intencional | 180 | 119 | -61 | -34% |
| Lesiones Personales | 190 | 152 | -38 | -20% |
| Hurto A Personas | 186 | 147 | -39 | -21% |
| Hurto A Residencias | 96 | 81 | -15 | -16% |
| Hurto A Comercio | 103 | 56 | -47 | -46% |
| Hurto A Automotores | 20 | 17 | -3 | -15% |
| Hurto A Motocicletas | 82 | 54 | -28 | -34% |
| Hurto Abigeato | 7 | 5 | -2 | -29% |
| Hurto A Bancos | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Hurto Piratería Terrestre | 4 | 1 | -3 | -75% |
| Extorsión | 77 | 61 | -16 | -21% |
| Terrorismo | 14 | 5 | -9 | -64% |
| Secuestro | 18 | 42 | 24 | **133%** |
| Delitos Sexuales | 193 | 198 | 5 | **3%** |
| Violencia Intrafamiliar | 219 | 363 | 144 | **66%** |
| Homicidios En A/T | 68 | 66 | -2 | -3% |
| Lesiones En A/T | 210 | 198 | -12 | -6% |
| Lesiones Acc En A/T | 1 | 0 | -1 | -100% |
| Casos De Accidentalidad | 177 | 201 | 24 | **14%** |
| Hurto A Celulares (Cantidad) | 39 | 29 | -10 | -26% |
| Hurto A Celulares (Casos) | 38 | 25 | -13 | -34% |
| Hurto A Bicicletas (Casos) | 15 | 3 | -12 | -80% |

| Operatividad | 2024 | 2025 | ABS | % |
|---|---|---|---|---|
| Capturas total | 648 | 547 | -101 | **-16%** |
| Capturas flagrancia | 488 | 415 | -73 | **-15%** |
| Capturas orden judicial | 160 | 132 | -28 | **-18%** |
| Mercancia recuperada (casos) | 74 | 56 | -18 | **-24%** |
| Mercancia recuperada (millones) | 267 | 122 | -145 | **-54%** |
| Automotores recuperados | 15 | 17 | 2 | 13% |
| Motocicletas recuperadas | 121 | 80 | -41 | **-34%** |
| Cocaina (kilos) | 37.658 | 80.535 | 42.877 | 114% |
| Base de coca (kilos) | 44.868 | 45.159 | 0.291 | 1% |
| Bazuco (kilos) | 0.608 | 0.881 | 0.273 | 45% |
| Marihuana (kilos) | 64.731 | 31.5 | -33.2 | **-51%** |
| Droga sintesis (pastillas) | 0 | 6 | 6 | 100% |
| Armas de fuego incautadas con permiso | 17 | 1 | -16 | **-94%** |
| Armas de fuego incautadas sin permiso | 82 | 46 | -36 | **-44%** |
| Allanamientos | 80 | 86 | 6 | 8% |
| Celulares recuperados (cantidad) | 27 | 22 | -5 | **-19%** |
| Celulares incautados (cantidad) | 115 | 151 | 36 | 31% |
| Mercancia incautada (casos) | 477 | 586 | 109 | 23% |
| Mercancia incautada (millones) | 9197.289 | 6743 | -2454.3 | **-27%** |
| Incautacion contrabando (casos) | 110 | 106 | -4 | **-4%** |
| Incautacion contrabando (millones) | 2706 | 417 | -2289 | **-85%** |
| Bicicletas recuperadas | 10 | 4 | -6 | **-60%** |
| Aprehension mercancia (casos) | 641 | 493 | -148 | **-23%** |
| Aprehension mercancia (millones) | 1734.085 | 1747.58 | 13.491 | 1% |

**Fuente:** Policía Nacional. Dirección de Investigación Criminal e Interpol

**Gráfico 1.** Comportamiento de delitos en el departamento de Arauca 2024 – 2025




**Fuente:** Policía Nacional. Dirección de Investigación Criminal e Interpol

Por otra parte, se han venido identificando factores de riesgo principalmente en temas de seguridad debido a la presencia de actores armados, que se han hecho públicos en forma de alertas tempranas por los entes competentes y que tienen incidencia en diferentes delitos

**Tabla 2**. Alertas Tempranas

| RESULTADOS INSUMOS EXTERNOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE INSUMO** | **DELITO** | **FACTOR DE RIESGO** | **TIPO DE POBLACIÓN AFECTADA** | **MUNICIPIOS AFECTADOS** |
| **Alerta Temprana N° 019 del 24-05-2023.** | Reclutamiento forzado, amenazas terrorismo, lesiones personales. | Presencia de actores ilegales | Niños, niñas y adolescentes, líderes sociales, defensoras de derechos humanos | Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Cravo norte y Puerto Rondón. |
| **Alerta Temprana N° 013 del 07-10-2025.** | Conductas contra mecanismos de participación democrática | Presencia de actores ilegales | Miembros Juntas de Acción Comunal, líderes sociales, candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos | Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Cravo norte, Puerto Rondón y Cubara. |
| **Alerta Temprana N° 014 del 08-10-2025.** | Terrorismo, Homicidio, Lesiones personales, secuestro, extorsión, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado. | Presencia de actores ilegales | Niños, niñas, adolescentes y jóvenes, campesinos, indígenas, Mujeres de las cabeceras municipales y zonas rurales. | Arauca, Fortul, Saravena, Tame, Arauquita, Puerto Rondon, Cravo Norte y Cubara. |

**Fuente:** Policía Nacional. Departamento de Policía Arauca

En este contexto, se hace necesario fortalecer la respuesta institucional mediante una estrategia de intervención integral. Esta debe incluir la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, mediante campañas pedagógicas, el fortalecimiento de rutas de atención integral y el acompañamiento psicosocial a las víctimas. Ante el incremento del secuestro, es necesario articular acciones entre la fuerza pública, la justicia y los gobiernos locales, para reforzar la inteligencia territorial, el control fronterizo y la protección de la población civil. Así mismo, es clave consolidar las acciones que han resultado efectivas en la reducción de delitos patrimoniales y homicidios, como el patrullaje preventivo, la vigilancia comunitaria y el uso de tecnologías aplicadas a la seguridad. Por último, se rquiere implementar intervenciones comunitarias focalizadas que promuevan la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia, con un enfoque diferencial y un sistema continuo de monitoreo y evaluación.

En términos de seguridad y convivencia el departamento de Arauca ha enfrentado múltiples desafíos durante las últimas décadas. Estos problemas son resultado de una combinación de factores históricos, geográficos, económicos y sociales, que han contribuido a la complejidad del panorama en esta región. Entre estos factores, destacan la pobreza, el desempleo, la carencia de acceso a una educación de calidad y a servicios de salud adecuados, así como la disparidad social. La presencia de estos factores de riesgo puede propiciar la aparición de situaciones de delincuencia y violencia en las comunidades, por lo que es importante reconocer que la interacción entre estos elementos puede crear un entorno propicio para la comisión de delitos y el deterioro de la convivencia ciudadana.

Los indicadores de factores de riesgo asociados a los comportamientos contrarios a la convivencia en el departamento de Arauca, considerando los artículos de Ley 1801 de 2016 revelan algunas tendencias y patrones significativos identificados por el Departamento de Policía de Arauca, a continuación, se presenta el top 3 de los artículos más aplicados para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025:

**Tabla 3.** Comportamientos contrarios a la sana convivencia Departamento de Arauca, año 2025

| COMPORTAMIENTOS DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025 | | |
|---|---|---|
| **COMPORTAMIENTO** | **2025** | **MUNICIPIOS, ESTACIONES, CAI DE MAYOR APORTE** |
| **Art. 27 - Núm. 6** - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. | **514** | **MUNICIPIO DE ARAUCA**<br>• **Estación Arauca** (465 casos) - (90% aporte)<br>**CAI Primero de Enero** (223 casos) - (48% aporte)<br>**CAI Malecón** (136 casos) - (29% aporte)<br>**CAI Costa Hermosa** (67 casos) - (14% aporte)<br>**CAI Caño de Jesús** (39 casos) - (9% aporte)<br>**MUNICIPIO DE TAME**<br>• **Estación Tame** (45 casos) - (9,5% aporte)<br>**MUNICIPIO DE SARAVENA**<br>• **Estación Saravena** (2 casos) - (0,3% aporte)<br>**MUNICIPIO DE CUBARÁ**<br>• **Estación Cubará** (1 casos) - (0,1% aporte)<br>**MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN**<br>• **Estación Puerto Rondón** (1 caso) -(0,1% aporta) |
| **Art. 140 - Núm. 13** - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001. | **421** | **MUNICIPIO DE ARAUCA**<br>• **Estación Arauca** (401 casos) - (95% aporte)<br>**CAI Primero de Enero** (132 casos) - (33% aporte)<br>**CAI Caño de Jesús** (97 casos) - (24% aporte)<br>**CAI Costa Hermosa** (96 casos) - (24% aporte)<br>**CAI Malecón** (76 casos) - (19% aporte)<br>**MUNICIPIO DE TAME**<br>• **Estación Tame** (19 casos) - (4,5% aporte)<br>**MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN**<br>• **Estación Puerto Rondón** (1 caso) - (0,5% aporta) |
| **Art. 27 - Núm. 1** - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas. | **387** | **MUNICIPIO DE ARAUCA**<br>• **Estación Arauca** (330 casos) - (85% aporte)<br>**CAI Caño de Jesús** (99 casos) - (30% aporte)<br>**CAI Primero de Enero** (90 casos) - (27% aporte)<br>**CAI Costa Hermosa** (87 casos) - (26% aporte)<br>**CAI Malecón** (54 casos) - (17% aporte)<br>**MUNICIPIO DE TAME**<br>• **Estación Tame** (25 casos) - (7% aporte)<br>**MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN**<br>• **Estación Puerto Rondón** (21 casos) - (5% aporta)<br>**MUNICIPIO DE CUBARÁ**<br>• **Estación Cubará** (8 casos) - (2,1% aporte)<br>**MUNICIPIO DE SARAVENA**<br>• **Estación Saravena** (2 casos) - (0,6% aporte)<br>**MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**<br>• **Estación Cravo Norte** (1 caso) - (0,3% aporte) |

**Fuente**: Plan Integral de seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027, Policía Nacional

De la Tabla 3 se puede deducir que los comportamientos más vulnerados son los comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad (el porte de armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes o sustancias peligrosas) con 514 reportes, el segundo lugar lo ocupan los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público (Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas) con 421 casos y reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas con 387 casos, siendo en todos los casos el municipio de Arauca el que mayor aporte genera a las cifras

Adicionalmente, existe una alta subutilización de la información comunitaria como insumo para la prevención y el control del delito. El temor a represalias, la desconfianza en las instituciones y la ausencia de mecanismos seguros,

confidenciales y motivadores para suministrar información relevante han limitado la cooperación ciudadana con las autoridades. Esta brecha informativa reduce la capacidad de anticipación del Estado, obliga a respuestas reactivas y dificulta la focalización eficiente de los recursos de seguridad, afectando tanto la efectividad operativa como la percepción de seguridad en el territorio.

Es importante destacar que estas estrategias se enmarcan dentro del trabajo interinstitucional liderado por la Administración Departamental de Arauca, en articulación con el Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024–2027 y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, y cuentan con el aval del Comité de Orden Público. Las acciones planteadas están orientadas a fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para garantizar la seguridad ciudadana, mejorar el acceso a la justicia, promover la convivencia pacífica, reducir la estigmatización del territorio y dinamizar relaciones productivas, culturales y educativas, especialmente en la zona de frontera.

El Gobierno nacional, por su parte, ha reiterado su compromiso con la seguridad y la convivencia en los territorios, impulsando la implementación de políticas públicas basadas en evidencia técnica y participación ciudadana. Se reconoce que el abordaje de estas problemáticas no puede depender exclusivamente de la acción policial, sino que requiere la articulación de sectores sociales, educativos, culturales y comunitarios, promoviendo la corresponsabilidad entre Estado y ciudadanía. La seguridad debe ser un compromiso compartido, sustentado en la construcción de confianza, la cohesión social y el fortalecimiento de la institucionalidad local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 399 de 2011, los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (Fonset) pueden destinarse a diversas acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, tales como: adquisición de equipos de comunicación, material estratégico, reconstrucción de instalaciones militares, pagos de recompensas, contratación de personal especializado, operación de redes de inteligencia y provisión de servicios logísticos para la fuerza pública.

**SITUACIÓN ACTUAL RESPECTO AL ÍTEM MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL**

De los 2219 Km de frontera entre Colombia y Venezuela, Arauca cuenta con 432 km aproximadamente, de los cuales 296 Km. son fluviales, estas zonas son de especial relevancia debido a que estos cuerpos fluviales son los que delimitan la frontera, allí se presenta constantemente flujos migratorios ilegales, movimientos de drogas y armas que fortalecen a los grupos al margen de la ley y bandas delincuenciales que constantemente permean el territorio para cometer sus fechorías, de igual manera es muy común que se realicen secuestros extorsivos y las personas secuestradas sean movilizadas hacia Venezuela para evitar la presión de las autoridades locales; así mismo también se presentan operaciones de contrabando y son rutas clave para realizar ataques a la Fuerza Pública y huir hacia territorio extranjero lo que hace imperiosa la necesidad de prestar especial atención a esta zona neurálgica del territorio del departamento de Arauca.

El Batallón Fluvial de Infantería de Marina N°52 es el encargado de realizar labores de patrullaje y control de toda la zona fluvial de frontera, no obstante presentan falencias de capacidad operativa principalmente en las instalaciones en las que se encuentran, las cuales presentan múltiples deficiencias que impiden que los soldados tengan un adecuado descanso y puedan atender sus necesidades más básicas, esto impacta el desempeño de estos en el cumplimiento de su función lo cual puede afectar la vida e integridad de los miembros de la compañía y de la población civil; durante la revisión a las instalaciones se evidenciaron falencias estructurales en el techo y cielo raso, deficiencias en la red eléctrica interna así como fugas en las redes hidráulicas y sus componentes, daños en las baterías sanitarias, deterioro de partes metálicas entre otras fallas lo cual a largo plazo puede derivar en mayores afectaciones para la infraestructura física generando riesgos para las personas que trabajan en el área e incrementando los costos de reparación.

Todos los actores institucionales involucrados han manifestado su compromiso con el trabajo articulado y corresponsable para alcanzar las metas definidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 20242027 del departamento de Arauca. En este sentido, se desarrolló un proceso de concertación interinstitucional a través de sesiones del Comité Territorial de Orden Público, espacio en el cual participan activamente la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad del Estado, incluyendo la Policía Nacional, el Ejército Nacional (Brigada XVIII), la Armada Nacional (Infantería de Marina No. 52), Migración Colombia, la Fiscalía General de la Nación Seccional Arauca, la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Gobernación del Departamento de Arauca como entidad coordinadora

Durante estas sesiones, se llevó a cabo un ejercicio de consulta técnica, estratégica y operativa, mediante el cual se identificaron los principales riesgos, amenazas y necesidades del territorio. Cada entidad aportó insumos desde su experiencia institucional, competencias legales y conocimiento del contexto, permitiendo definir de manera conjunta las líneas prioritarias de inversión con recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET. Este proceso de coordinación incluyó análisis de información estadística, evaluación de capacidades instaladas, proyección de acciones conjuntas y revisión de antecedentes operativos.

En el caso específico del proyecto titulado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** del cual hace parte el ítem **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL"**, contó con el aval del Comité de Orden Público, con base en su pertinencia frente a los objetivos estratégicos del PISCC lo cual se evidencia en el Acta de sesión del Comité Territorial de Orden Público N° 13 del 04 de septiembre de 2025 en el cual se aprobó la inversión, así mismo el ítem "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y MOVILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE LA INFANTERIA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL", contó con el aval del Comité de Orden Público en el Acta de sesión del Comité Territorial de Orden Público N° 10 del 27 de junio de 2025 y finalmente mediante Acta de Sesión del Comité Territorial de Orden Público N° 03 DE 10 de abril de 2026 se definió la unión de los recursos aprobados en las actas e ítems anteriormente mencionados para que los recursos queden cargados en su totalidad al ítem **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL"**

Este trabajo coordinado e interinstitucional ha permitido avanzar en la planificación de intervenciones integrales que no solo se centran en el control del delito, sino también en la prevención, la participación ciudadana y el fortalecimiento de capacidades institucionales, bajo un enfoque diferencial, territorial y con enfoque de derechos humanos.

**Descripción del Problema:**

**INCREMENTO EN LOS INDICES DE INSEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

**Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.**

**CAUSAS DIRECTAS:**

- Baja capacidad operativa de la fuerza pública y organismos de seguridad en el departamento de Arauca.
- Escasa participación y corresponsabilidad comunitaria en los procesos de seguridad y convivencia.
- Insuficiente dotación y equipamiento logístico de la fuerza pública para el cumplimiento efectivo de sus funciones.

- Falta de capacidad técnica y operativa en la estructuración, seguimiento y evaluación de proyectos financiados por el Fondo de Seguridad.
- Persistencia de patrones y prácticas del conflicto armado interno (violencia, estigmatización, exclusión social y política) en el departamento de Arauca

**CAUSAS INDIRECTAS:**

- Insuficientes recursos logísticos para la atención de la comunidad.
- Debilidad en los canales de comunicación entre la comunidad y las instituciones.
- Limitada asignación presupuestal y deficiencias en la gestión de recursos para la seguridad en el ámbito territorial.
- Débil articulación interinstitucional y ausencia de personal especializado en la planeación y ejecución de iniciativas en seguridad y convivencia ciudadana.
- Falta de coordinación entre instituciones y actores sociales para consolidar procesos de paz y cultura democrática.

**EFECTOS DIRECTOS:**

- Incremento de los actores al margen de la ley.
- Altos índices del reclutamiento forzado en menores
- Alta probabilidad que los menores incursionen en grupos al margen de la Ley

**EFECTOS INDIRECTOS:**

- Aumento de la capacidad delictiva los grupos insurgentes
- Incremento de actos delincuenciales.
- Aumento de los índices de violencia

El departamento de Arauca siempre ha estado sometido a un conflicto armado muy fuerte tanto en la zona rural como en la zona urbana, el cual se caracteriza por el desarrollo de atentados contra infraestructura vial, energética, oleoductos, fuerza pública, extorsiones, acciones sicariales, robos, siembra de minas, entre otra serie de actividades delincuenciales que afectan directamente a la población, esto se ha acrecentado aún más con la lucha interna que llevan a cabo las disidencias de las FARC y el ELN por el control territorial y la presencia de grupos paramilitares y delincuenciales, lo cual genera constantemente víctimas tanto de la población civil como bajas en las fuerzas militares, aunado a esto, el flujo migratorio también ha contribuido al incremento de los delitos como hurtos, consumo y expendio de drogas, extorsiones, secuestros, asesinatos entre otros que afectan la seguridad, la tranquilidad y la convivencia de los araucanos; en ese sentido se requieren instituciones capaces que protejan a la ciudadanía y garanticen el goce efectivo de sus derechos, para lo cual es necesario incrementar su capacidad operativa y fortalecerlos para que puedan cumplir adecuadamente su misión.

Con relación al ítem **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL** El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Arauca 2020 – 2023 como principal herramienta de planeación en articulación con el Plan Participativo departamental de Desarrollo 2020 - 2024 contempla acciones en el enfoque problemático Homicidio para atender y garantizar la seguridad y convivencia en el departamento, con base en lo anterior, se presentaron iniciativas en el Comité de Orden Público por parte de la Armada Nacional de Colombia, las cuales fueron aprobadas según se evidencia en las Actas N° 10 del 27 de junio de 2026 y N° 13 del 04 de septiembre de 2026 y mediante el Acta N° 03 del 10 de abril de 2026 del Comité

de Orden Público se aprobó la unión de recursos al ítem en estudio. Este ítem del proyecto aporta a las metas y acciones definidas en el PISCC de la siguiente manera:

| OBJ ESPECIFICO | LINEA ESTRATÉGICA | ENFOQUE PROBLEMÁTICO | ACTIVIDAD | ACT PISC | INDICADOR | META | APORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia formal y comunitaria, priorizando a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y las zonas con débil presencia institucional. | Romper el ciclo delictivo a partir Del fortalecimiento institucional | Homicidio | Infraestructura institucional construida, adecuada y/o mejorada | PISCC 31 | Instalaciones construidas, adecuadas y/o mejoradas | 4 | 1 |

**Argumentos socioeconómicos**

El desarrollo social y económico de una comunidad se encuentra indudablemente ligado a la seguridad, la paz y la sana convivencia, de manera que todas las acciones que se desarrollen con el fin de mejorar estos aspectos tiene una repercusión positiva en la sociedad y en la mejora de su calidad de vida, mejora la confianza de los inversionistas y contribuye al desarrollo económico, en ese sentido, el proyecto completo tiene impacto positivo en el desarrollo socioeconómico en el departamento de Arauca.

Para la estructuración de los costos del ítem en estudio, se realizó un estudio de mercado bajo de la modalidad de análisis de precios unitarios y con base en cotizaciones de empresas proveedoras de productos de la región donde se desarrolla el proyecto debidamente certificadas por la Cámara de Comercio local y precios indicativos de la Secretaría de Infraestructura física y precios históricos de proyectos similares; por su parte la gobernación de Arauca cuenta con la disponibilidad de los recursos para la implementación del proyecto en el rubro 10.03.15.35.45.01.3062 con el nombre "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" cuya fuente de financiación son los recursos del Fondo de Seguridad Territorial y que de acuerdo al Artículo 15 del Decreto 399 de 2011 estos recursos *[...]se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana [...];* en el Acta de Comité de Orden Público Departamental Número 13 del 04 de septiembre de 2025 fueron aprobados $220.000.000 para el desarrollo del ítem "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL", en el Acta de Comité de Orden Público Departamental Número 10 del 27 de junio de 2025 fueron aprobados $200.000.000 para el desarrollo del ítem "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y MOVILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE LA INFANTERIA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL" y en el Acta N° 03 del 10 de abril de 2026, se aprobó la unión de estos dos ítems para el desarrollo del "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL" por un valor de $420.000.000 dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto ibídem que establece que el Comité de Orden Público Territorial es el *[...] encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.* De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el ítem arroja un costo de $419.991.408,89 por tanto los recursos disponibles para su implementación son suficientes

Por otra parte, el desarrollo social y económico de una comunidad se encuentra indudablemente ligado a la seguridad, la paz y la sana convivencia, de manera que todas las acciones que se desarrollen con el fin de mejorar estos aspectos tiene una repercusión positiva en la sociedad y en la mejora de su calidad de vida, mejora la confianza de los inversionistas y contribuye al desarrollo económico, en ese sentido, el proyecto completo tiene impacto positivo en el desarrollo socioeconómico en el departamento de Arauca, de igual manera el control del contrabando impide que ingresen productos que pueden afectar la salud de los Araucanos y fortalece el comercio local ante la competencia desigual con productos de contrabando a menores costos

Finalmente, los beneficios obtenidos por el desarrollo del proyecto arrojan unos indicadores viables en la evaluación económica y social del proyecto, tomando en cuenta que el proyecto tiene un objetivo principalmente social por ser financiado con recursos públicos.

**Argumentos Ambientales**

La implementación del ítem no genera impactos ambientales negativos, sin embargo, dentro de la documentación técnica del proyecto se contemplan las acciones necesarias para garantizar que el desarrollo de las actividades no genere afectaciones negativas

**Antecedentes**

La Gobernación de Arauca en el marco de la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Arauca, ha desarrollado diferentes intervenciones a infraestructura de los organismos de seguridad y la fuerza pública para mejorar su capacidad operativa.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION. (DESARROLLO DEL NUMERAL 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015).

### 2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato es la **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL".**

### 2.1.1 GENERALIDADES DEL OBJETO

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **PILAR:** | BUEN GOBIERNO |
| **EJE ESTRATÉGICO:** | COOPERACIÓN INTERNACIONAL FRONTERA SEGURIDAD Y PAZ |
| **SECTOR:** | GOBIERNO TERRITORIAL |
| **PROGRAMA:** | FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA |
| **FUENTE DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS:** | RECURSOS PROPIOS |
| **PROYECTO:** | IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA |

| | |
|---|---|
| **OBJETO A CONTRATAR:** | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL. |

### 2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Con la ejecución del posible contrato, cuyo objeto correspondería al **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL",** se busca fortalecer la capacidad operativa de la fuerza pública y los organismos de seguridad mediante el mejoramiento de su dotación, infraestructura y medios técnicos, que les permitan actuar de manera eficiente frente a las dinámicas delictivas y situaciones de orden público..

El Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 52 se encuentra adscrito a la Brigada de Infantería de Marina No. 5 de la Fuerza Naval del Oriente el departamento de Arauca; El BFIM 52 es la Unidad encargada de salvaguardar la vida humana y proteger los recursos naturales en el río Arauca y sus afluentes hídricos, así como también contrarrestar los factores de inestabilidad que se presentan en esta zona del país, tiene 14 de años de desarrollar operaciones en esta zona y para el desempeño de sus funciones requiere disponer de la infraestructura y medios necesarios para cumplir con sus labores de inteligencia y operatividad, no obstante, hay falencias en la infraestructura física del Batallón, específicamente en el Alojamiento que presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la integridad de las tropas, el personal que ingresa al área y también de mayores afectaciones al resto de la infraestructura.

Desde sus directivas se manifiesta como prioritaria esta necesidad para garantizar condiciones dignas, funcionales y seguras dentro de las instalaciones, el desgaste natural por el uso continuo, la exposición a factores ambientales y el paso del tiempo generan deterioros que afectan directamente la habitabilidad y la operatividad de estos espacios, una infraestructura en óptimas condiciones mejora no solo el bienestar físico de los Infantes de Marina, sino también su moral y disposición para el cumplimiento de las laborales asignadas, el área de alojamiento constituye un espacio fundamental para el descanso, siendo esencial para mantener el rendimiento y la disciplina institucional.

La intervención oportuna es necesaria para reducir riesgos eléctricos, estructurales, sanitarios y de incendios que puedan poner en peligro la integridad del personal, un entorno bien mantenido previene accidentes y refuerza los protocolos de seguridad institucional permitiendo una operación eficiente y sin interrupciones, mejorar las condiciones de las instalaciones fortalece la armonía, el respeto y el sentido de pertenencia. En ese sentido, mantener la moral del personal de infantes de Marina alto, facilita que se pueda operar con mayor efectividad en escenarios en áreas urbanas y rurales, como rescates o persecuciones, puesto de control o diferentes actividades que conlleven a la disminución de la violencia, situaciones de crimen y persuadir la presencia del enemigo en el territorio, así mismo poder actuar con mayor rapidez y efectividad lo que deriva en mejores resultados.

Ante la necesidad manifestada, un equipo técnico de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca y personal del BFIM N° 52 realizaron una inspección técnica conjunta y de acuerdo a lo observado, se realizaron los diseños y documentos técnicos, tomando en cuenta las condiciones, necesidades y requerimientos para este tipo de intervenciones; los diseños, memorias de cálculo, especificaciones, análisis de precios unitarios y demás documentos técnicos fueron elaborados por profesionales del área debidamente reconocidos y acreditados y teniendo en cuenta las Normas Técnicas y reglamentación vigente de la materia de manera que se garantiza el cumplimiento de los estándares mínimos nacionales e internacionales de calidad para el tipo de intervención a realizarse; estos documentos fueron debidamente socializados al Batallón Fluvial de Infantería de Marina para garantizar que cumplieran con la necesidad planteada y fueron aprobados, por tanto es necesario continuar el trámite administrativo necesario para el desarrollo del proyecto.

Ante todo lo anterior, se desarrolló la planeación de las actividades del presente proyecto de tal forma que permitieran intervenir cada una de las raíces del problema identificado en los diferentes niveles de incidencia, de manera que de acuerdo a las condiciones expuestas, los componentes y actividades descritos son los adecuados y permiten generar

el impacto positivo esperado, la Gobernación de Arauca tiene la capacidad para desarrollar todo el proceso administrativo para seleccionar el contratista idóneo y también para supervisar el correcto desarrollo de las actividades y el mercado local cuenta con la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto.

Los argumentos anteriormente descritos evidencian que la intervención cumple con el principio de coherencia entre las problemáticas y los componentes y actividades a desarrollar y que adicionalmente están dadas las condiciones técnicas para que el desarrollo de las actividades sea exitoso por lo tanto desde el punto de vista técnico el proyecto cumple con los requerimientos y estándares de calidad para ser aprobado

El contratista deberá ejecutar todas las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios y diseños, planos, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, dando cumplimiento a los Reglamentos Técnicos y las demás normas técnicas y legales aplicables.

## 2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios.

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72121400 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |

## 2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

Las especificaciones técnicas que el proponente deberá utilizar para la presentación de su propuesta se encuentran detalladas en el documento anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** y se encuentran acordes con la normatividad vigente.

La Entidad y la supervisión velarán porque las obras se ejecuten de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino también con las disposiciones legales vigentes; en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las presentes especificaciones técnicas.

El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes y con las especificaciones propias de los estudios y diseños del proyecto.

La supervisión exigirá al contratista materiales homologados y de primera calidad. Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo tanto, será de su responsabilidad el transporte, almacenamiento, protección, manejo y cuidado de los mismos. Así mismo, se abstendrá de instalar materiales que no hayan sido inspeccionados y aprobados por la supervisión, asumiendo la responsabilidad y el costo de desmontarlos y reemplazarlos cuando sea necesario. Si durante la ejecución del contrato se evidencia que algún material no cumple con los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas de construcción, normas técnicas o procedimientos de fabricación, la supervisión podrá ordenar su reemplazo o las correcciones que sean necesarias.

Los casos especiales y los procedimientos constructivos que se utilicen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las condiciones particulares que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen incorporados en las presentes especificaciones técnicas.

Además, para el cumplimiento del alcance del proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial y por ende en la oferta económica, estarán las especificaciones generales de construcción para obras del Reglamento Técnico del Sector a las que haya lugar, así como las especificaciones y normas técnicas pertinentes y complementarias, la Norma Sismo Resistente NSR-10 y las demás normas nacionales e internacionales aplicables,

las cuales establecen los procedimientos, parámetros, criterios de selección, calidad y demás definiciones técnicas requeridas para la correcta ejecución del proyecto.

Cuando se haga referencia a alguna norma específica o se presente alguna situación especial que impida el cumplimiento de las normas, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir con los requisitos establecidos en las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridad, sin limitarse a aquellos que le sean aplicable:

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC.

American Society for Testing and Materials – ASTM.

American Concrete Institute – ACI.

Portland Cement Association – PCA.

En caso de discrepancias entre las especificaciones técnicas, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor y/o interventor, quien decidirá conjuntamente con la Entidad la prelación entre los documentos contractuales.

En el evento en que se considere conveniente adoptar una especificación diferente a la prevista en las especificaciones generales de construcción vigentes, la Entidad, junto con el supervisor y/o interventor, previa revisión técnica, podrá autorizar la utilización de especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

En el componente de servicios públicos se deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017, así como a las exigencias de la NSR-10 respecto al componente estructural y demás normas nacionales o internacionales vigentes que regulen la ejecución de este tipo de obras, además de las recomendaciones de los fabricantes para el suministro, instalación y utilización de los materiales y equipos.

Adicionalmente, deberán cumplirse las disposiciones relacionadas con señalización, seguridad industrial, salud en el trabajo, manejo ambiental, control del tránsito cuando aplique y demás normas que regulen la ejecución de obras civiles y de servicios públicos domiciliarios.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Entidad para exigir la ejecución de otras actividades necesarias para el correcto desarrollo del contrato y todas aquellas que se deriven de la adecuada ejecución del mismo.

No obstante, el supervisor y/o interventor deberá verificar permanentemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista durante toda la ejecución de la obra.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se utilicen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las condiciones particulares propias de este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen incorporados en las presentes especificaciones técnicas.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los lineamientos técnicos establecidos por la Entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos se ajustarán a la normatividad técnica colombiana vigente y a las condiciones particulares propias del proyecto. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen incorporados en las presentes especificaciones técnicas.

### 2.3.1 DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

A continuación, se detallan los ítems a ejecutar según el cuadro de costos del proyecto:

| ÍTEM | COMPONENTE /ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUBIERTA | | | | |
| 1,1 | DESMONTE CABALLETE EN TEJA MASTER MIL | ML | 30,19 | $ 11.514,00 | $ 347.607,66 |
| 1,2 | DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN TEJA MASTER MIL | M2 | 337,49 | $ 17.271,00 | $ 5.828.789,79 |
| 1,3 | CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL COLOR VERDE - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION | M2 | 337,49 | $ 110.912,00 | $ 37.431.690,88 |
| 1,4 | CABALLETE EN LAMINA MASTER MIL A=0.60 M.- INCLUYE INSTALACION | ML | 30,19 | $ 76.776,00 | $ 2.317.867,44 |
| 1,5 | DESMONTE DE CIELORRASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE | M2 | 264,55 | $ 24.643,00 | $ 6.519.305,65 |
| 1,6 | CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL.26-INCLUYE CORNIZA E INSTALACION | M2 | 315,59 | $ 114.408,00 | $ 36.106.020,72 |
| 1,7 | CARGUE MANUAL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS | M3 | 60,02 | $ 83.303,00 | $ 4.999.846,06 |
| | **SUB TOTAL COMPONENTE 1** | | | | **$ 93.551.128,20** |

| ÍTEM | COMPONENTE /ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | MANEJO DE AGUAS LLUVIAS | | | | |
| 2,1 | BAJANTE EN LAMINA GALVANIZADA CAL .18 0.30X0.40 M.-INCLUYE ORNAMENTACION E INSTALACION | ML | 18,60 | $ 213.596,00 | $ 3.972.885,60 |
| 2,2 | CANAL METALICA EN LAMINA GALV. CAL.18 DESARROLLO=0.90M.INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION | ML | 60,38 | $ 174.894,00 | $ 10.560.099,72 |
| | **SUB TOTAL COMPONENTE 2** | | | | **$ 14.532.985,32** |

| ÍTEM | COMPONENTE /ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | INSTALACIONES HIDRAULICAS | | | | |
| 3,1 | DESMONTAJE DE RED DE TUBERIA HIDRAULICA 1/2 PULG. | ML | 88,30 | $ 4.914,00 | $ 433.906,20 |
| 3,2 | RED DE DISTRIBUCION EN TUBERIA PVC RDE 13.5 315 PSI 1/2 PULG. | ML | 88,30 | $ 20.402,00 | $ 1.801.496,60 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3,3 | LLAVE DE CORTE DE 1/2 PULG.INCLUYE INSTALACION | UND | 2,00 | $ 62.334,00 | $ 124.668,00 |
| 3,4 | DUCHA CON LLAVE DE CORTE EN 1/2 PULG.INCLUYE INSTALACION | UND | 10,00 | $ 130.340,00 | $ 1.303.400,00 |
| 3,5 | LLAVE TERMINAL DE 1/2 PULG. INSTALADA | UND | 10,00 | $ 36.419,00 | $ 364.190,00 |
| **SUB TOTAL COMPONENTE 3** | | | | | **$ 4.027.660,80** |
| **ÍTEM** | **COMPONENTE /ACTIVIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **4** | **INSTALACIONES SANITARIAS** | | | | |
| 4,1 | DESMONTE DE SANITARIO-LAVAMANOS | UND | 8,00 | $ 33.778,00 | $ 270.224,00 |
| 4,2 | TUBERIA PVC-SANITARIA 4 PULG.-INCLUYE INSTALACION | ML | 26,80 | $ 59.945,00 | $ 1.606.526,00 |
| 4,3 | TUBERIA PVC-SANITARIA 3 PULG.-INCLUYE INSTALACION | ML | 36,45 | $ 48.260,00 | $ 1.759.077,00 |
| 4,4 | TUBERIA PVC-SANITARIA 2 PULG.-INCLUYE INSTALACION | ML | 24,00 | $ 38.310,00 | $ 919.440,00 |
| 4,5 | PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 4 PULG.-INCLUYE INSTALACION | UND | 8,00 | $ 108.255,00 | $ 866.040,00 |
| 4,6 | PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 3 PULG.-INCLUYE INSTALACION | UND | 12,00 | $ 93.520,00 | $ 1.122.240,00 |
| 4,7 | PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 2 PULG.-INCLUYE INSTALACION | UND | 10,00 | $ 83.780,00 | $ 837.800,00 |
| 4,8 | REJILLA SIFON DE 3*2 PULG.-INCLUYE INSTALACION | UND | 12,00 | $ 20.437,00 | $ 245.244,00 |
| 4,9 | CAJA DE INSPECCION 0.80x0.80x0.80 M. EN LADRILLO TOLETE | UND | 1,00 | $ 1.116.669,00 | $ 1.116.669,00 |
| **SUB TOTAL COMPONENTE 4** | | | | | **$ 8.743.260,00** |
| **ÍTEM** | **COMPONENTE /ACTIVIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| | **MAPOSTERIA Y ACABADOS** | | | | |
| 5,1 | PINTURA EN VINILO SOBRE ESTUCO A 3 MANOS | M2 | 322,60 | $ 20.487,00 | $ 6.609.106,20 |
| 5,2 | RESANE DE MUROS | M2 | 24,97 | $ 24.736,00 | $ 617.657,92 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5,3 | PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA-INCLUYE APLICACIÓN | M2 | 252,20 | $ 27.322,00 | $ 6.890.608,40 |
| 5,4 | DINTEL EN CONCRETO 3000 PSI 0.15*0.20 M.- INCLUYE CONSTRUCCION | M | 43,40 | $ 147.027,00 | $ 6.380.971,80 |
| 5,5 | FILOS Y DILATACIONES-INCLUYE CONSTRUCCION | M | 37,90 | $ 11.717,00 | $ 444.074,30 |
| **SUB TOTAL COMPONENTE 5** | | | | | **$ 20.942.418,62** |
| **ÍTEM** | **COMPONENTE /ACTIVIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| | **PISOS Y ENCHAPES** | | | | |
| 6,1 | DEMOLICION DE PISO EN CERAMICA Y/O TABLETA DE GRES | M2 | 315,48 | $ 32.347,00 | $ 10.204.831,56 |
| 6,2 | PLACA PARA PISO EN CONCRETO DE 3.000 PSI E = 0,10 M, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM | M2 | 315,48 | $ 224.371,00 | $ 70.784.563,08 |
| 6,3 | AFINADO DE PISO EN MORTERO 1:4 E=0,03 M. | M2 | 315,48 | $ 34.986,00 | $ 11.037.383,28 |
| 6,4 | PISO EN CERAMICA 60*60 CMS. ANTIDESLIZANTE TRAFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 256,19 | $ 173.823,00 | $ 44.531.714,37 |
| 6,5 | PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE 57.5*57.5 CMS -INCLUYE INSTALACION PARA BAÑO | M2 | 59,29 | $ 108.389,00 | $ 6.426.383,81 |
| 6,6 | GUARDAESCOBA EN CERAMICA H=0.10 M. | ML | 177,40 | $ 25.145,00 | $ 4.460.723,00 |
| 6,7 | DEMOLICION Y RETIRO DE ENCHAPE | M2 | 164,28 | $ 18.298,00 | $ 3.005.995,44 |
| 6,8 | ENCHAPE DE MURO EN CERAMICA 0.25x0.35 M Y/O SIMILAR-INCLUYE INSTALACION | M2 | 164,28 | $ 121.593,00 | $ 19.975.298,04 |
| 6,9 | DEMOLICION CON TALADRO PLACA DE CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M. | M2 | 315,48 | $ 30.219,00 | $ 9.533.490,12 |
| **SUB TOTAL COMPONENTE 6** | | | | | **$ 179.960.382,70** |
| **ÍTEM** | **COMPONENTE /ACTIVIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| | **APARATOS SANITARIOS** | | | | |
| 7,1 | SANITARIO BLANCO COMPLETO-INCLUYE INSTALACION | UND | 8,00 | $ 844.031,00 | $ 6.752.248,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7,2 | PUERTA PARA BAÑO TIPO MAMPARA EN ACERO INOXIDABLE CAL. 20 CON PIVOTE Y CERRADURA INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION | M2 | 29,28 | $ 1.061.747,00 | $ 31.087.952,16 |
| 7,3 | ESPEJO BISELADO 4 MM.-INCLUYE INSTALACION | M2 | 4,50 | $ 366.268,00 | $ 1.648.206,00 |
| **SUB TOTAL COMPONENTE 7** | | | | | **$ 39.488.406,16** |

| ÍTEM | COMPONENTE /ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| 8,1 | PINTURA ANTICORROSIVA- PARA CERCHAS Y CORREAS, INCLUYE APLICACIÓN | M | 499,35 | $ 19.384,00 | $ 9.679.400,40 |
| 8,2 | PINTURA EN ESMALTE PARA CERCHAS DE CUBIERTA ALTURA ENTRE 0.20-0.50 M.-INCLUYE APLICACIÓN | M | 105,00 | $ 38.141,00 | $ 4.004.805,00 |
| 8,3 | PINTURA EN ESMALTE CORREAS DE 4*2 PULG. EN ALTURA PROM. 4.50 M.-INCLUYE APLICACIÓN | M | 422,85 | $ 13.299,00 | $ 5.623.482,15 |
| 8,4 | REJA METALICA TIPO BANCARIA FIJA INSTALADA | M2 | 1,30 | $ 302.489,00 | $ 393.235,70 |
| 8,5 | DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE | M2 | 1,30 | $ 24.572,00 | $ 31.943,60 |
| 8,6 | PINTURA EN ESMALTE PARA VENTANAS METALICA-INCLUYE APLICACIÓN | M2 | 31,22 | $ 34.374,00 | $ 1.073.156,28 |
| 8,7 | PINTURA EN ESMALTE PARA PUERTAS METALICA-INCLUYE APLICACIÓN | M2 | 12,60 | $ 50.521,00 | $ 636.564,60 |
| 8,8 | DESMONTE Y MONTE DE PAPEL SANDBLASS PARA VENTANAS | M2 | 27,32 | $ 70.104,00 | $ 1.915.241,28 |
| 8,9 | DESMONTE DE VIDRIOS | M2 | 11,56 | $ 10.238,00 | $ 118.351,28 |
| 9 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS 5MM | M2 | 11,56 | $ 167.935,00 | $ 1.941.328,60 |
| **SUB TOTAL COMPONENTE 8** | | | | | **$ 25.417.508,89** |

| ÍTEM | COMPONENTE /ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| 9,1 | SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER 11 PULG, 24 W-6500K | UND | 44,00 | $ 111.088,00 | $ 4.887.872,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9,2 | SALIDA DE TOMACORRIENTE COMUN DOBLE CON TIERRA MONOFASICO (EN TUBERIA PVC) | UND | 36,00 | $ 206.661,00 | $ 7.439.796,00 |
| 9,3 | SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE, INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS, ACCESORIOS | UND | 4,00 | $ 90.806,00 | $ 363.224,00 |
| 9,4 | SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO, INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS | UND | 6,00 | $ 81.024,00 | $ 486.144,00 |
| 9,5 | SALIDA PARA TOMA BIFÁSICA 220 V CON POLO A TIERRA EN TUBERIA PVC, INCLUYE TOMA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA. | UND | 8,00 | $ 434.102,00 | $ 3.472.816,00 |
| 9,6 | SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO TRIF.24 CIRC. CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE PROTECCIONES DE CIRCUITOS. | UND | 1,00 | $ 2.408.323,00 | $ 2.408.323,00 |
| 9,7 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 1/2" ILUMINACION | ML | 223,10 | $ 16.964,00 | $ 3.784.668,40 |
| 9,8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE LIBRE DE HALÓGENO No 12 AWG. ILUMINACION | ML | 892,40 | $ 7.827,00 | $ 6.984.814,80 |
| **SUB TOTAL COMPONENTE 9** | | | | | **$ 29.827.658,20** |

| ÍTEM | COMPONENTE /ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **MMA** | | | | |
| 10,1 | MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL | UND | 1,00 | $ 3.500.000,00 | $ 3.500.000,00 |
| **SUB TOTAL COMPONENTE 10** | | | | | **$ 3.500.000,00** |
| **VALOR TOTAL (COMPONENTE 1 + COMPONENTE 2 + COMPONENTE 3 + COMPONENTE 4+ COMPONENTE 5+ COMPONENTE 6+ COMPONENTE 7+ COMPONENTE 8+ COMPONENTE 9+ COMPONENTE 10)** | | | | | **$ 419.991.408,89** |

A continuación, se presenta una breve descripción de las actividades a desarrollar:

## CUBIERTA

Este capítulo comprende las actividades de desmonte de caballetes existentes en cubierta con teja metálica tipo Master Mil, desmonte controlado y seguro de la cubierta existente fabricada en teja metálica tipo Master Mil comúnmente empleadas en edificaciones, suministro e instalación de cubierta en teja metálica tipo Master Mil, suministro e instalación de caballetes fabricados en lámina metálica tipo Master Mil, instalación de cielorraso en lámina de PVC tipo machihembrado, instalado sobre estructura metálica; así como actividades necesarias para recolectar, cargar, transportar y disponer de manera adecuada los materiales sobrantes, residuos o escombros generados durante la ejecución de una obra.

**MANEJO DE AGUAS LLUVIAS**

Este capítulo comprende las actividades necesarias para el suministro, conformado, ornamentación e instalación de bajantes y canaletas pluviales elaborados en lámina galvanizada.

**INSTALACIONES HIDRAULICAS**

Este capítulo comprende el retiro controlado de tuberías hidráulicas existentes en PVC o similar, Suministro e instalación de tubería en PVC de ½ pulgada, referencia RDE 13.5 (Presión nominal 315 PSI), para red de distribución de agua potable o uso institucional, Suministro e instalación de llave de corte de ½ pulgada en PVC o metálica (según diseño), para permitir la interrupción localizada del paso de agua en redes hidráulicas domiciliarias o institucionales, Suministro e instalación de una unidad de ducha equipada con llave de corte en tubería de ½ pulgada, diseñada para uso en baterías sanitarias institucionales, garantizando el control individual del flujo de agua, Suministro e instalación de llave terminal de ½ pulgada para punto de salida de agua en redes hidráulicas, utilizada como elemento final de servicio en lavamanos, lavaplatos, duchas u otros accesorios sanitarios.

**INSTALACIONES SANITARIAS**

Comprende el retiro cuidadoso de aparatos sanitarios existentes (sanitario y lavamanos) en espacios de baterías sanitarias o baños, incluyendo desconexión de las redes hidrosanitarias y disposición adecuada de los elementos retirados, Instalación de tubería en PVC sanitaria de 4 pulgadas de diámetro, tipo sanitario, para la conducción de aguas residuales y servidas, cumpliendo con las normas técnicas colombianas vigentes para instalaciones sanitarias, Suministro e instalación de tubería sanitaria en PVC de 3 pulgadas de diámetro, diseñada para la conducción de aguas residuales, cumpliendo con las normas técnicas de plomería y saneamiento vigentes, Suministro e instalación de tubería sanitaria en PVC de 2 pulgadas de diámetro, diseñada para la conducción de aguas residuales, cumpliendo con las normas técnicas de plomería y saneamiento vigentes, Suministro e instalación de tubería sanitaria en PVC de 4 pulgadas de diámetro, diseñada para la conducción de aguas residuales, cumpliendo con las normas técnicas de plomería y saneamiento vigentes, Instalación de un punto sanitario utilizando tubería sanitaria en PVC de 3 pulgadas, adecuada para la conducción de aguas residuales desde aparatos sanitarios como lavamanos, lavaplatos o duchas, garantizando la eficiencia del sistema de evacuación, Instalación de punto sanitario con tubería de PVC sanitaria de 2 pulgadas, destinada al desagüe de lavamanos, lavaplatos, duchas u otros aparatos de menor caudal, asegurando una evacuación segura, higiénica y sin filtraciones, Suministro e instalación de rejilla sifónica de 3 x 2 pulgadas en material plástico o metálico, utilizada para la captación y descarga de aguas residuales superficiales en duchas, patios o zonas húmedas, previniendo el ingreso de olores al interior del espacio, Suministro e instalación de caja de inspección en ladrillo tolete es una estructura subterránea fundamental en sistemas de alcantarillado para facilitar el mantenimiento y la limpieza de las tuberías. Se construye generalmente con muros de mampostería maciza, sobre una base de concreto.

**MAMPOSTERIA**

Este capítulo comprende las actividades de aplicación de pintura vinílica base agua, color a definir por el cliente, sobre superficie previamente estucada, completamente seca y lijada, en muros y/o cielorrasos interiores, la reparación puntual de superficies de muros deterioradas, fisuradas o con desprendimientos parciales, mediante aplicación de estuco o mortero según el tipo de daño, con el fin de recuperar la uniformidad y continuidad del paramento, aplicación sobre la superficie de muros o revocados y debidamente estucadas y resanada hasta obtener una superficie lisa y uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de la base en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad

uniforme y pareja, la construcción de dintel en concreto, realizado en el sitio con sus secciones y refuerzos determinados, la realización de filos y dilataciones hecho en mortero en los vértices y aristas resultantes de la intersección entre dos planos de muro, que se requieren para la ejecución de la obra de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos.

**PISOS Y ENCHAPES**

Este capítulo comprende las actividades de demolición de piso en cerámica, el cual indica y finaliza la terminación del revestimiento cerámico, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, construcción de placa en concreto de 3000 PSI de resistencia a la compresión a los 28 días, con la ubicación, dimensiones y espesores definidos en los diseños, planos o por la Interventoría. Previo al inicio de esta actividad, el Contratista deberá verificar la adecuada localización de las Estructuras (Ejes, paramentos y niveles) en construcción, aplicación de mortero que se utiliza sobre el piso para su nivelación y preparación de superficies para su posible revestimiento cerámico o de madera que dará la terminación del piso, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, suministro e instalación de cerámica antideslizante tráfico 5, el cual indica y finaliza la terminación del revestimiento cerámico, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, suministro e instalación de cerámica antideslizante tráfico 5, el cual indica y finaliza la terminación del revestimiento cerámico, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, suministro e instalación de guarda escoba en cerámica, el cual indica y finaliza la terminación del revestimiento cerámico, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, demolición y retiro de enchape, el cual indica y finaliza la terminación del revestimiento cerámico, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, la instalación del revestimiento cerámico (piso blanco) sobre el piso y pared previamente realistado y afinado a nivel, la instalación de esta cerámica permite la terminación del piso y pared obteniendo un excelente acabado con baldosas puestas según la forma que la interventoría requiera teniendo en cuenta la dilatación con la que serán instaladas las baldosas, de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, demolición con taladro de la placa de concreto de 3000 PSI, el cual indica y finaliza la terminación del revestimiento cerámico, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos.

**APARATOS SANITARIOS**

Este capítulo comprende las actividades de instalación de aparato sanitario incluyendo accesorios, tanques de agua, tuberías de conexión y desagüe. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos, instalación de puerta tipo mampara en acero inoxidable cal 20 en los vanos dispuestos en la construcción de muros para la posterior colocación de puertas, esto con el fin cerrar recintos cuando se es deseado, Estas instalaciones se hará de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, instalación de Un espejo biselado de 4 mm, es una pieza de vidrio con bordes cortados en ángulo inclinado que crea un efecto de marco decorativo, Estas instalaciones se hará de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos.

**CARPINTERIA METALICA**

Este capítulo comprende las actividades de aplicación sobre la superficie de correas y resanada hasta obtener una superficie lisa y uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de la base en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja, aplicación sobre la superficie de cerchas y resanada hasta obtener una superficie lisa y uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de la base en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja, aplicación sobre la superficie de correas y resanada hasta obtener una superficie lisa y uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de la base en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja, la instalación de reja metálica tipo bancaria, con el fin de obtener paso de luz natural hacia la parte interior del edificio, Estas instalaciones se hará de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, desmonte de ventanas metálicas existentes en los vanos, con el fin de remplazarlas por ventanas nuevas, Estas instalaciones se hará de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, aplicación sobre la superficie de ventanas metálicas y resanada hasta obtener una superficie lisa y

uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de la base en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja, aplicación sobre la superficie de puertas metálicas y resanada hasta obtener una superficie lisa y uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de la base en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja, desmonte y monte de papel sandblass para ventanas, con el fin de cubrir la visibilidad de la parte interna del alojamiento, Estas instalaciones se hará de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, desmonte de vidrio existentes dañados, con el fin de remplazarlos por vidrios nuevos, Estas instalaciones se hará de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, instalación de vidrio, Estas instalaciones se hará de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos.

**INSTALACIONES ELECTRICAS**

Este capítulo comprende las actividades de suministro e instalación de los elementos necesarios para alistar un punto eléctrico o energético que posteriormente llevara una lámpara tipo panel led, todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, suministro e instalación de los elementos necesarios para alistar un punto eléctrico o energético que posteriormente llevara una toma eléctrica instalada, todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, suministro e instalación de los elementos necesarios para alistar un punto eléctrico o energético que posteriormente llevara a un interruptor doble conmutable, todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, suministro e instalación de los elementos necesarios para alistar un punto eléctrico o energético que posteriormente llevara a un interruptor sencillo, todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, suministro e instalación de los elementos necesarios para alistar un punto eléctrico o energético que posteriormente llevara a una salida para toma bifásica 220 con polo a tierra, todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, suministro e instalación de los elementos necesarios para alistar un tablero trifásico de 24 circuitos. Está diseñado en acero galvanizado que es resistente a la corrosión. Es ideal para proteger los breker y su estructura le permite tener un orden adecuado, todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos,

**MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL**

Durante la ejecución del proyecto, el contratista deberá implementar las medidas de manejo ambiental establecidas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, con el propósito de prevenir, mitigar, corregir y controlar los posibles impactos ambientales derivados de la ejecución de las obras.

Dentro de estas medidas se incluyen, entre otras, el adecuado manejo y disposición de los materiales provenientes de las demoliciones, el control de emisiones de material particulado y ruido, el manejo temporal de aguas durante la ejecución de las obras, la protección de las redes de servicios públicos existentes, la adecuada señalización de las áreas intervenidas y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Antes del inicio de las actividades constructivas, el contratista deberá verificar que los estudios y diseños del proyecto cumplen con la normatividad técnica y ambiental aplicable, así como con el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y las demás disposiciones legales vigentes, informando oportunamente a la supervisión cualquier situación que requiera ajustes técnicos durante la ejecución del contrato.

### 2.3.2 AUTOCONTROL DE CALIDAD

La Entidad, a través de la supervisión y/o interventoría que se designe para el contrato, exigirá al contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección que ejecute las obras objeto del contrato a partir de una adecuada planeación, aplicando buenas prácticas de ingeniería, de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y las especificaciones establecidas para el proyecto, con el propósito de garantizar obras eficientes, seguras, funcionales y de calidad, que

satisfagan la necesidad prevista y permitan el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los principios que rigen la contratación estatal.

Adicionalmente, el contratista seleccionado deberá prever y asumir, por su cuenta y riesgo, todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, deberá disponer, cuando sea requerido, del personal profesional idóneo, equipos, herramientas, maquinaria, laboratorios, materiales y demás recursos necesarios para ejecutar los ensayos, pruebas, mediciones, verificaciones y controles de calidad exigidos en las especificaciones técnicas y en la normatividad vigente, garantizando la estabilidad, funcionalidad y calidad de las obras ejecutadas.

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado:

**Inobservancia del principio de planeación**

> *En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.*
>
> *En este sentido, el Consejo de Estado reitera que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias derivadas de circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de la ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues –en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo– debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.*

**El principio de planeación también aplica al contratista**

> *La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad al momento de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato. No pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevenidos en la ejecución financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.*

**Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de enero de 2016, expediente 34.454, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico; reiteración de la sentencia de la Subsección C del 18 de marzo de 2015, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, expediente 33.223; y, en el mismo sentido, Subsección B, sentencia del 29 de agosto de 2016, expediente 34.288, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.**

### 2.3.3 CONDICIONES DEL CONTRATISTA COMO CONSTRUCTOR

**A. Metodología constructiva**

El contratista será responsable de la ejecución integral de las obras objeto del contrato, ya sea de manera directa o mediante subcontratación autorizada cuando haya lugar a ello, garantizando que su ejecución se desarrolle bajo óptimas condiciones técnicas, administrativas, ambientales y de seguridad. Será su obligación ejecutar las obras estrictamente de conformidad con los planos, estudios y diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proyecto, elaborados conforme al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y las demás normas técnicas aplicables. No obstante, previo al inicio de las obras, el contratista deberá revisar y evaluar la totalidad de la documentación técnica suministrada por la Entidad, emitiendo las observaciones que considere pertinentes.

La metodología utilizada por el contratista para desarrollar las actividades objeto del contrato deberá garantizar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las calidades previstas en los planos, estudios y especificaciones técnicas.
- Aplicación del principio de planeación, permitiendo identificar, analizar y ejecutar las actividades de conformidad con las condiciones técnicas establecidas para el proyecto.
- La estabilidad, funcionalidad y calidad de las obras contratadas.
- El cumplimiento de la normatividad técnica vigente, de las especificaciones de los materiales y de los procedimientos constructivos establecidos para el proyecto.
- El cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo durante toda la ejecución de las obras, así como de las obligaciones derivadas de la responsabilidad civil extracontractual cuando haya lugar.
- La formulación e implementación de protocolos de seguridad, salud en el trabajo y manejo ambiental que garanticen la protección del personal vinculado al proyecto y de la comunidad ubicada dentro del área de influencia.
- La implementación de medidas orientadas a minimizar los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución de las obras.

**B. Materiales**

El contratista, antes de iniciar los trabajos, deberá disponer de un lugar adecuado que sirva como oficina y depósito de materiales, equipos y herramientas. Tanto los materiales como las herramientas deberán ser revisados por la supervisión y/o interventoría para verificar que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

Todos los materiales requeridos para la construcción de las obras serán suministrados por el contratista y deberán cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, las normas técnicas vigentes y los estándares de calidad exigidos para este tipo de infraestructura.

El contratista deberá suministrar oportunamente a la supervisión y/o interventoría las muestras de materiales, certificados de calidad, fichas técnicas y resultados de ensayos que le sean requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto.

Todos los costos relacionados con la adquisición, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, manejo, protección, vigilancia y conservación de los materiales serán asumidos por el contratista, quien responderá por su pérdida, deterioro o mala calidad hasta el recibo final de las obras.

**C. Maquinaria, equipos y herramientas**

Toda la maquinaria, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras serán suministrados por el contratista y deberán ser adecuados para las características técnicas del proyecto.

El mantenimiento, reparación, reposición, transporte, operación y conservación de la maquinaria, equipos y herramientas estarán a cargo del contratista, quien asumirá todos los riesgos derivados de su utilización durante la ejecución del contrato.

**D. Mano de obra y personal**

Será obligación del contratista suministrar y mantener durante toda la ejecución del contrato el personal profesional, técnico, administrativo y operativo idóneo, suficiente y con la experiencia requerida para garantizar la correcta ejecución de las obras, a satisfacción de la supervisión y/o interventoría.

Todo el personal deberá estar vinculado legalmente al contratista y este será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social establecidas en la legislación colombiana.

El contratista deberá responder oportunamente por todas las reclamaciones, demandas, procesos o controversias que se originen con ocasión de las relaciones laborales con su personal o con el de sus subcontratistas, manteniendo indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación derivada de dichas relaciones.

Los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, indemnizaciones y demás obligaciones laborales estarán a cargo exclusivo del contratista, conforme a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.

Se entiende que el personal vinculado por el contratista no adquiere relación laboral ni contractual alguna con la Entidad Contratante, siendo responsabilidad exclusiva del contratista el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de dicha vinculación.

**E. Vías de acceso y obras provisionales**

Durante la permanencia en la obra serán responsabilidad del contratista la construcción, adecuación, mantenimiento y conservación de las vías de acceso, obras provisionales e instalaciones temporales que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo oficinas, bodegas, cerramientos, talleres, depósitos, campamentos y demás infraestructura auxiliar.

El contratista deberá asumir todos los costos relacionados con permisos, ocupaciones temporales, utilización de predios, protección de redes de servicios públicos, manejo de aguas, señalización temporal y demás actividades requeridas para la ejecución de las obras. Al finalizar el contrato, el contratista deberá retirar las obras provisionales, dejar las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de limpieza y restituir, cuando corresponda, las zonas utilizadas durante la ejecución del proyecto.

**F. Señalización de la obra**

El área de trabajo deberá permanecer debidamente delimitada y señalizada mediante la utilización de conos, barreras, cintas, vallas, dispositivos luminosos, señales preventivas, reglamentarias e informativas y demás elementos necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores, peatones y usuarios de las vías intervenidas.

Cuando la ejecución de las obras implique afectaciones al tránsito vehicular o peatonal, el contratista deberá implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato las medidas establecidas en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado para el proyecto y cumplir con el Manual de Señalización Vial vigente expedido por el Ministerio de Transporte y las demás disposiciones técnicas aplicables.

El contratista será responsable del suministro, instalación, mantenimiento, reposición y retiro de toda la señalización temporal de obra, garantizando permanentemente condiciones adecuadas de seguridad para los trabajadores y la comunidad.

### 2.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS QUE SOPORTAN EL PROYECTO

Los documentos técnicos que soportan el presente proyecto y que hacen parte integral del proceso de contratación son los siguientes:

- Discriminación del AIU.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Presupuesto oficial de obra.
- Documento técnico del proyecto.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Estudios y diseños del proyecto.
- Cronograma de ejecución y flujo de inversión.
- Memorias de cantidades de obra.

- Proceso constructivo.
- Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
- Levantamiento topográfico.
- Diagnóstico situacional del proyecto.
- Análisis de riesgos y vulnerabilidad.
- Medidas de manejo y mitigación ambiental.
- Planos generales y de detalle del proyecto.
- Memorias de diseño hidráulico, cuando apliquen.
- Registro del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN No. 20250000005149.
- Los demás documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto.

## 2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista, además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, deberá cumplir las obligaciones que se establecen a continuación:

### 2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista, en desarrollo del contrato, tendrá como obligaciones generales las que se enuncian a continuación:

**a.** Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y reglamentarias vigentes, así como las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes.

**b.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II y una vez impartidas las instrucciones para su legalización, constituir las garantías exigidas en el contrato.

**c.** Ejecutar el objeto contractual en la forma, condiciones y plazos establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.

**d.** Cumplir con las especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños y cantidades de obra establecidas para el proyecto.

**e.** Atender oportunamente las instrucciones impartidas por la supervisión y/o interventoría durante la ejecución del contrato.

**f.** Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría sobre cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

**g.** Informar inmediatamente y por escrito a la Entidad Contratante sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato.

**h.** No ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante.

**i.** Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término de ejecución y liquidación del contrato.

**j.** Ejecutar las actividades contratadas bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa, financiera y legal.

**k.** Obrar con lealtad, transparencia y buena fe durante todas las etapas contractuales.

**l.** Suscribir oportunamente el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Posteriormente, participar en las reuniones de socialización del proyecto cuando sean convocadas por la Entidad Contratante.

**m.** Garantizar la calidad de las obras ejecutadas y responder por los defectos que se presenten durante la ejecución y dentro de los términos establecidos en la ley y en las garantías constituidas.

**n.** Garantizar que dispone del personal profesional, técnico y operativo idóneo para la correcta ejecución del contrato.

**o.** Garantizar la afiliación y permanencia de todo el personal vinculado al proyecto en el Sistema General de Seguridad Social Integral.

**p.** Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, maquinaria e insumos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

**q.** Presentar oportunamente los informes de avance, informes técnicos, administrativos, financieros y demás documentos requeridos por la supervisión y/o interventoría.

**r.** Atender de manera inmediata los requerimientos formulados por la supervisión y/o interventoría.

**s.** Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda generar retrasos, modificaciones o afectaciones en la ejecución del contrato.

**t.** Guardar reserva sobre la información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución del contrato.

**u.** Asistir a las reuniones técnicas, administrativas y de seguimiento convocadas por la supervisión y/o interventoría.

**v.** Elaborar y suscribir las actas derivadas de la ejecución contractual cuando le corresponda.

**w.** Cumplir oportunamente con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de todo el personal vinculado al proyecto.

**x.** Garantizar que todo el personal contratado se encuentre legalmente vinculado y afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución del contrato.

**y.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

**z.** Cumplir con todas las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

**aa.** Presentar oportunamente las facturas y demás documentos requeridos para el trámite de pago.

**bb.** Cumplir con todas las obligaciones tributarias, fiscales y financieras derivadas de la ejecución del contrato.

**cc.** Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental, seguridad industrial, salud en el trabajo y anticorrupción.

**dd.** Conocer y cumplir el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y los demás procedimientos internos de la Entidad, cuando resulten aplicables.

**ee.** Obrar con lealtad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

**ff.** Informar oportunamente a la Entidad Contratante cualquier situación que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

**gg.** Abstenerse de incurrir en situaciones que generen conflicto de interés o afecten los principios de transparencia e integridad de la contratación estatal.

**hh.** Mantener indemne a la Entidad Contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas de los actos, omisiones o hechos atribuibles al contratista, su personal o sus subcontratistas.

ii. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### 2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales derivadas de la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

**a.** Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios, diseños, planos, presupuesto oficial, proceso constructivo y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

**b.** Presentar a la supervisión y/o interventoría, previo a la suscripción del Acta de Inicio, el plan de trabajo, cronograma de ejecución, programación de actividades y flujo de inversión correspondiente.

**c.** Cuando se pacte anticipo, presentar para aprobación de la supervisión y/o interventoría el Plan de Inversión del Anticipo y suscribir el acta correspondiente.

**d.** Invertir los recursos entregados por concepto de anticipo exclusivamente en la ejecución del objeto contractual, cuando este haya sido pactado.

**e.** Ejecutar de manera autónoma e independiente las actividades contratadas, bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa, financiera y legal.

**f.** Participar en las actividades de socialización del proyecto y atender las convocatorias realizadas por la Entidad, promoviendo la participación ciudadana y la veeduría ciudadana.

**g.** Atender oportunamente los requerimientos formulados por los organismos de control y suministrar la información que le sea requerida con ocasión de la ejecución del contrato.

**h.** Ejecutar las obras conforme a las Especificaciones Técnicas, estudios, diseños, proceso constructivo y demás documentos técnicos aprobados para el proyecto.

**i.** Garantizar que los materiales pétreos y demás insumos utilizados provengan de fuentes legalmente autorizadas, cuando así lo exija la normatividad vigente.

**j.** Sustituir inmediatamente los materiales, equipos o elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que sean rechazados por la supervisión y/o interventoría.

**k.** Cumplir oportunamente con las garantías de calidad de los materiales, equipos y elementos suministrados durante la ejecución del contrato.

**l.** Responder por la calidad de todos los materiales, insumos y elementos incorporados a la obra.

**m.** Mantener una adecuada coordinación con la supervisión y/o interventoría durante toda la ejecución del contrato.

**n.** Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por la supervisión y/o interventoría, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los controles de calidad, los plazos contractuales y las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado al proyecto.

**o.** Elaborar y suscribir las actas e informes que se generen durante la ejecución contractual.

**p.** Asistir a las reuniones técnicas, administrativas y de seguimiento convocadas por la Entidad y la supervisión y/o interventoría.

**q.** Presentar los informes periódicos de avance y, al finalizar el contrato, entregar un informe final que contenga la descripción de las actividades ejecutadas, registro fotográfico, balance final de obra y demás soportes exigidos por la Entidad.

**r.** Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad o a terceros cuando sean imputables al contratista, su personal o sus subcontratistas.

**s.** Conformar y mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo profesional, técnico, administrativo y operativo ofrecido en la propuesta.

**t.** Asumir el pago de las multas, sanciones o demás consecuencias derivadas de incumplimientos atribuibles al contratista.

**u.** Cumplir estrictamente la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y demás disposiciones legales aplicables a la ejecución de la obra.

**v.** Cumplir las demás obligaciones contenidas en los anexos técnicos, el pliego de condiciones, el contrato y los documentos que hacen parte integral del proceso.

**w.** Presentar oportunamente la documentación requerida para la liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos.

**x.** Suministrar oportunamente todos los materiales, equipos y elementos requeridos para la correcta ejecución de las obras.

**y.** Informar inmediatamente y por escrito a la Entidad y a la supervisión y/o interventoría la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato.

**z.** Llevar permanentemente la bitácora de obra, registrando diariamente las actividades ejecutadas, instrucciones impartidas, novedades, observaciones y demás información relevante para el desarrollo del contrato.

**aa.** Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal profesional, técnico y administrativo propuesto. Cualquier sustitución deberá contar con autorización previa de la supervisión y/o interventoría y cumplir con perfiles iguales o superiores a los exigidos.

**bb.** Entregar, al finalizar el contrato, el informe final de obra acompañado del balance final, soportes técnicos, actas correspondientes y demás documentos requeridos para la liquidación.

**cc.** Presentar el informe final con registro fotográfico y el acta de recibo final de la obra, debidamente suscrita por las partes cuando haya lugar.

**dd.** Cumplir las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, respondiendo civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por las actuaciones u omisiones que le sean imputables durante la ejecución contractual.

### 2.4.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS

El contratista, además de las obligaciones financieras previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

**a.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulan la administración del anticipo. Para tal efecto, constituirá el mecanismo fiduciario o patrimonio autónomo cuando sea exigido por la normatividad vigente o por las condiciones establecidas en el contrato, garantizando que los recursos entregados a título de anticipo sean destinados exclusivamente a la ejecución del objeto contractual.

**b.** Utilizar los recursos asignados al contrato exclusivamente para la ejecución del proyecto, dando estricto cumplimiento a las condiciones financieras, técnicas, administrativas y legales establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte del proceso de selección.

c. Administrar el anticipo conforme al Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser presentado para aprobación de la supervisión y/o interventoría antes de la realización del primer desembolso, destinando dichos recursos únicamente a las actividades previstas para el inicio y desarrollo del proyecto.

d. Llevar el control financiero de los recursos del contrato y conservar los soportes que permitan verificar la correcta inversión del anticipo y de los demás recursos asignados al proyecto.

e. Reintegrar a la Entidad los rendimientos financieros y los saldos no ejecutados del anticipo, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones pactadas contractualmente.

f. El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en el Estatuto de Rentas vigente del Departamento de Arauca, aprobado por medio de la Ordenanza No. 213 de 2026, así como los actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, y las demás disposiciones normativas en materia tributaria que resulten aplicables. En consecuencia, el contratista será responsable de acreditar, cuando la Entidad así lo requiera, el cumplimiento de los deberes formales y sustanciales derivados de los tributos territoriales y demás cargas impositivas exigidas, lo cual constituye requisito para el perfeccionamiento, ejecución y pago del contrato.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal, la Entidad deberá:

a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
c. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

## 2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### 2.5.1 Licencias Ambientales

Para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta el objeto del contrato y la naturaleza de las actividades a ejecutar, no se requiere Licencia Ambiental por parte de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las actividades previstas para la ejecución del proyecto corresponden a obras de mantenimiento de infraestructura de edificaciones dentro del área urbana del municipio de Arauca, las cuales no se encuentran sujetas al trámite de licencia ambiental, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones y permisos ambientales que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

### 2.5.2 Permisos Ambientales

De conformidad con la naturaleza, alcance y características técnicas de las actividades previstas en el proyecto, consistentes principalmente en obras de adecuación, conservación y mantenimiento de infraestructura existente, se establece que, en principio, su ejecución no se encuentra sometida al trámite de Licencia Ambiental, en tanto no corresponde a ninguno de los proyectos, obras o actividades sujetos a dicho instrumento conforme a los artículos 2.2.2.3.2.1, 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, y no contempla, de acuerdo con el alcance definido, actividades que impliquen un deterioro grave de los recursos naturales renovables, del medio ambiente o modificaciones considerables o notorias del paisaje, en los términos del artículo 49 de la Ley 99 de 1993.

En ese mismo sentido, teniendo en cuenta que las actividades proyectadas corresponden a intervenciones de adecuación y mantenimiento sobre infraestructura existente, sin que se prevea la construcción de nuevas

obras que impliquen transformación significativa del entorno, ni el aprovechamiento, uso, ocupación o afectación de recursos naturales renovables, no se identifica, con base en el alcance actualmente definido, la necesidad de tramitar permisos, concesiones o autorizaciones ambientales adicionales ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de que, durante la ejecución contractual, se presente la necesidad de utilizar, aprovechar o afectar recursos naturales renovables. En efecto, el Decreto 1076 de 2015 establece regímenes específicos de autorización para el uso de determinados recursos, como ocurre con el recurso hídrico y el recurso forestal. Así, el uso de las aguas y de los cauces se encuentra sujeto a las formas de adquisición del derecho previstas en el artículo 2.2.3.2.5.1 del citado decreto, mientras que el aprovechamiento forestal de bosques naturales y de árboles aislados se encuentra sujeto a los permisos o autorizaciones establecidos, entre otros, en los artículos 2.2.1.1.5.3, 2.2.1.1.5.6 y 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, **el Contratista no podrá iniciar ni ejecutar actividades que impliquen el uso, aprovechamiento, ocupación o afectación de recursos naturales renovables cuando para ello se requiera permiso, concesión, autorización o cualquier otro instrumento de manejo y control ambiental, sin que previamente se haya obtenido el respectivo acto administrativo de la autoridad ambiental competente**.

En caso de que, con ocasión de la ejecución del contrato, se determine la necesidad de adelantar alguna actividad que requiera autorización ambiental, corresponderá al Contratista informar de manera inmediata a la Supervisión y abstenerse de ejecutar la actividad hasta tanto se cuente con la autorización correspondiente, cuando esta resulte legalmente exigible. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que le correspondan por la prevención, mitigación, corrección y manejo de los impactos ambientales derivados de sus actividades.

De igual manera, el Contratista será responsable por los daños, afectaciones o impactos ambientales que se ocasionen como consecuencia de actuaciones ejecutadas en contravención de la normativa ambiental, de los permisos o autorizaciones que eventualmente resulten aplicables, o de las instrucciones impartidas por la autoridad ambiental competente y por la Entidad en el marco de sus competencias.

Por lo anterior, la no exigibilidad de permisos o autorizaciones ambientales para las actividades actualmente previstas no constituye una autorización general para el uso o aprovechamiento de recursos naturales, por lo que cualquier actividad adicional o modificación del alcance contractual que pueda generar una intervención sobre dichos recursos deberá ser previamente evaluada desde el componente ambiental y, de ser procedente, deberá contar con el respectivo permiso, concesión o autorización antes de su ejecución.

### 2.5.3 IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

El proyecto cuenta con las medidas de manejo y mitigación ambiental definidas en los estudios y documentos técnicos que hacen parte integral del proceso, las cuales establecen las acciones de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución de las obras.

El contratista será responsable de implementar y dar estricto cumplimiento a las medidas de manejo ambiental establecidas para el proyecto, así como a las obligaciones impuestas por la autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, garantizando la adecuada protección de los recursos naturales y minimizando los impactos derivados de las actividades constructivas.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá adelantar las acciones necesarias para el adecuado manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), el control de material particulado, emisiones de ruido, manejo temporal

de aguas, protección de la infraestructura existente y demás medidas ambientales previstas en las especificaciones técnicas y documentos del proyecto.

Así mismo, deberá desarrollar las actividades de gestión ambiental y social que correspondan al proyecto, dando cumplimiento a las medidas de manejo ambiental establecidas y a la normatividad ambiental vigente durante toda la ejecución del contrato.

### 2.5.4 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

Para la ejecución del proyecto denominado **" MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL",** no se requiere Licencia de Construcción en ninguna de sus modalidades, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Arauca de fecha 06 de agosto de 2026 suscrita profesional universitario del área de control urbano, la cual establece que este tipo de obras se encuentra exceptuado de dicho trámite, con fundamento en el artículo 2.2.6.1.1.10, del Decreto 1077 de 2015.

La certificación expedida por la autoridad competente hace parte integral de los documentos que soportan el presente proceso de contratación y acredita la no exigibilidad de licencia urbanística para la ejecución de las obras objeto del contrato.

### 2.5.5 GESTIÓN PREDIAL EN ESTUDIO DE TÍTULOS DE BIENES

Para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta el objeto del contrato y las actividades previstas para su ejecución, no se requiere la realización de estudios de títulos, toda vez que la intervención corresponde al mantenimiento de infraestructura del alojamiento compañía Charlie del puesto de mando fundadores del batallón fluvial de infantería de marina no. 52 de la armada nacional, ubicada en el municipio de Arauca, departamento de Arauca, en predios propiedad de nación – Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional-Decima Octava Brigada, según certificado de tradición y libertad del predio identificado con Nro. de Matrícula 410-61601.

En consecuencia, el proyecto no contempla adquisición de predios, constitución de servidumbres por ocupación permanente ni procesos de gestión predial para la ejecución de las obras.

### 2.5.6 SERVIDUMBRE O PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA DEL TITULAR

Para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance de las actividades previstas, no se requiere la constitución de servidumbres ni la obtención de permisos de intervención voluntaria del titular, por cuanto las obras se ejecutarán íntegramente sobre bien fiscal destinados por el Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional a la Armada Nacional.

### 2.5.7 PERMISOS DE TRÁNSITO

Para la ejecución del presente proyecto no se requiere implementación de Plan de Manejo de Transito MPT aprobado por la autoridad competente, toda vez que las obras corresponden a mantenimiento y adecuación de instalaciones internas de una guarnición militar que cuenta con vías internas dentro del predio.

### 2.5.8 NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá observar las normas vigentes expedidas por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes, relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, adoptando todas las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y condiciones inseguras durante la ejecución del proyecto.

El contratista deberá presentar a la Supervisión y/o Interventoría el listado del personal que ejecutará el proyecto, los equipos y maquinaria que utilizará durante la ejecución de las obras, así como el cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente.

Para el desarrollo de las actividades deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes disposiciones:

**a. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):**

El contratista deberá implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), acorde con las características del proyecto, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

El programa deberá contemplar la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, controles operacionales, vigilancia epidemiológica, manejo de riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales y mecánicos, así como las medidas necesarias para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

**b. Inspecciones de Seguridad**

El contratista realizará inspecciones periódicas durante la ejecución de las obras, especialmente en actividades de excavación, instalación de tuberías, construcción de estructuras, manejo de maquinaria y demás actividades propias del proyecto.

Las inspecciones incluirán la revisión de las condiciones de seguridad, señalización, estado de herramientas y equipos, elementos de protección personal, almacenamiento de materiales y condiciones generales del sitio de trabajo.

**c. Plan de Emergencias y Evacuación**

Cuando durante la ejecución de las obras se alteren rutas de evacuación, accesos o condiciones normales de circulación, el contratista deberá implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de trabajadores, visitantes y comunidad, socializando oportunamente los procedimientos de evacuación y atención de emergencias.

**d. Señalización**

El contratista deberá instalar y mantener la señalización preventiva, reglamentaria e informativa correspondiente, de conformidad con el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado para el proyecto y con el Manual de Señalización Vial vigente expedido por el Ministerio de Transporte.

**e. Brigadas de Emergencia**

El contratista deberá conformar una brigada de emergencia durante la ejecución del contrato, garantizando personal capacitado en primeros auxilios, control de incendios y evacuación, además de disponer permanentemente del botiquín, extintores y demás equipos requeridos para la atención de emergencias.

Igualmente, deberá mantener actualizado el listado de afiliación del personal a las respectivas EPS, ARL y demás entidades del Sistema General de Seguridad Social.

**f. Capacitación**

El contratista deberá desarrollar programas permanentes de capacitación para todo el personal vinculado al proyecto en temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, uso adecuado de elementos de protección personal, trabajo seguro en excavaciones, manejo de maquinaria, atención de emergencias y prevención de accidentes.

Todo el personal deberá utilizar permanentemente los Elementos de Protección Personal (EPP) exigidos para el desarrollo de las actividades, conforme a los riesgos identificados para cada labor.

No se permitirá el ingreso al área de trabajo de personas bajo efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni el porte de armas, salvo autorización legal expresa.

El contratista adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus trabajadores, de la comunidad y de los bienes públicos y privados que puedan verse afectados durante la ejecución del proyecto.

## 2.6 VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS.

La visita técnica al lugar donde se ejecutarán las obras será responsabilidad del futuro contratista, razón por la cual con la presentación de la propuesta se entenderá que conoce la zona de intervención, las condiciones físicas, ambientales, sociales y de acceso al sitio donde se desarrollarán las actividades objeto del contrato.

En consecuencia, el proponente declara conocer las características del área de intervención, la localización del proyecto, la naturaleza de las obras, las condiciones del terreno, las vías de acceso, las fuentes de materiales legalmente autorizadas para la ejecución de la obra, los sitios de disposición de sobrantes y residuos de construcción y demolición (RCD), las instalaciones que se requieran, así como las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto.

Así mismo, el proponente deberá verificar las condiciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades, incluyendo los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo del contrato, los costos, los rendimientos, los plazos de ejecución y todas aquellas circunstancias que puedan influir en la adecuada ejecución del objeto contractual, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente.

En caso de requerirse materiales de construcción provenientes de explotaciones temporales, el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas y demás normas que regulen la materia.

El contratista no podrá presentar posteriormente reclamaciones a la Entidad argumentando desconocimiento de las condiciones del sitio de ejecución, de los riesgos previsibles o de las características propias del proyecto que pudieron ser verificadas durante la visita técnica.

## 2.7 SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Se realizará como mínimo un (1) evento de socialización del proyecto con la comunidad beneficiaria, coordinado por la Entidad Contratante, quien definirá el sitio y la fecha. Durante la socialización se expondrán el objeto del proyecto, su alcance, las actividades a desarrollar, el cronograma de ejecución, los posibles impactos temporales derivados de la obra, las medidas de manejo ambiental y de tránsito, así como los compromisos que deberán asumir las partes durante la ejecución del contrato.

De esta actividad se levantará el acta correspondiente, la cual hará parte integral del expediente contractual.

## 2.8 ETAPA DE PRE ALISTAMIENTO

Durante esta etapa, el contratista, avalado por la supervisión y/o interventoría, realizará todas las verificaciones técnicas, administrativas, ambientales, prediales y operativas necesarias para garantizar el inicio adecuado de la ejecución del contrato.

Entre otras actividades, deberá verificar los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, permisos, certificaciones, Plan de Manejo de Tránsito (PMT), medidas de manejo ambiental, cronograma de obra, programación de actividades, disponibilidad de materiales, maquinaria, equipos, personal y demás aspectos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto. Así mismo, deberá revisar las condiciones existentes en el sitio de intervención con el fin de garantizar que la ejecución de las obras se realice conforme a los documentos técnicos que hacen parte integral del proceso contractual, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y eficiencia requeridos para el proyecto.

El desarrollo de esta etapa deberá ejecutarse sin sobrepasar el plazo dispuesto, que para tal efecto no podrá ser superior a diez (10) días calendario, término que hace parte del plazo establecido para la ejecución de la obra. Se

deberá realizar en un término no mayor a 1 mes contados a partir del acta de Inicio Validación y Levantamiento de Georreferenciación en el formato establecido. sin afectar el plazo de ejecución establecido para la obra.

### 2.9 ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna, eficiente y con calidad de las obras objeto del contrato, de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma de ejecución y las instrucciones impartidas por la Supervisión y/o Interventoría.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones contractuales, técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, de manejo de tránsito y demás disposiciones aplicables, garantizando la correcta construcción y optimización de la red de alcantarillado sanitario proyectada. Así mismo, se promoverá la participación de la comunidad mediante los mecanismos de información y socialización previstos para el proyecto, procurando la vinculación de mano de obra calificada y no calificada del municipio de Saravena, cuando las condiciones técnicas y de idoneidad así lo permitan, contribuyendo al fortalecimiento del empleo local.

La Supervisión y/o Interventoría será la encargada de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de las obras ejecutadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, dejando los registros, informes y recomendaciones que correspondan durante toda la ejecución del proyecto.

### 2.10 CIERRE Y ENTREGA DEL CONTRATO

Una vez ejecutadas la totalidad de las actividades previstas en el contrato y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se dará inicio al proceso de cierre y entrega del contrato, con el propósito de garantizar la correcta terminación de las obras y su recibo a satisfacción por parte de la Entidad Contratante.

Para tal efecto, el contratista deberá hacer entrega de la totalidad de la documentación exigida contractualmente, incluyendo los informes finales de ejecución, registros fotográficos, planos récord cuando sean requeridos, actas, certificaciones, garantías, manuales, documentos técnicos y demás soportes que hagan parte de la liquidación del contrato.

La Supervisión y/o Interventoría verificará que las obras hayan sido ejecutadas conforme a los estudios y diseños, especificaciones técnicas, cantidades contratadas y demás documentos que hacen parte integral del contrato, dejando constancia del recibo final de las obras mediante la correspondiente acta de recibo y los documentos que soporten el cierre contractual.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (DESARROLLO DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

### 3.1 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, la selección del contratista para la ejecución del proyecto **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL"**, se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, por tratarse de un contrato de obra cuyo presupuesto oficial se encuentra dentro de los rangos establecidos para dicha modalidad de selección.

La escogencia del contratista se efectuará mediante un procedimiento de selección objetiva, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, publicidad, planeación y selección objetiva que rigen la

contratación estatal, permitiendo escoger la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

El presente proceso tiene un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($419.991.408,89)**, valor que se encuentra dentro de la cuantía máxima establecida para la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** de la Gobernación del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal 2026, fijada mediante el **Decreto No. 008 de 2026**, por medio del cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía para la vigencia fiscal 2026, estableciendo una cuantía máxima de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($787.907.250,00)**, equivalente a **450,00 SMMLV.**

En consecuencia, el presente proceso debe adelantarse mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección será adelantado por la Gobernación del Departamento de Arauca, a través de la dependencia competente, observando los principios que rigen la contratación estatal y garantizando la participación plural de oferentes, la transparencia del proceso y la selección de la propuesta más favorable para la Entidad.

Lo anterior tiene fundamento, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- **Que el artículo 2 de la Constitución Política** establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- **Que el artículo 113 de la Constitución Política** establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- **Que el artículo 209 de la Constitución Política** establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- **Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993** establece que, mediante la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
- **Que el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993** define el contrato de obra como aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.
- En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.
- **Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** establece que la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, pueden adelantarse procedimientos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
- **Que el Decreto 1082 de 2015** reglamenta el Sistema de Compra y Contratación Pública y desarrolla las disposiciones relacionadas con las modalidades de selección previstas en la legislación colombiana.

## 4. TIPO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (DESARROLLO DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

### 4.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de obra:

> ***"Contrato de Obra.*** *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago." (…)*

Que atendiendo las actividades a desarrollar, las cuales corresponden a la **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL",** el contrato que habrá de celebrarse corresponde a un **CONTRATO DE OBRA,** por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de acuerdo con las actividades establecidas en el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, los estudios y diseños del proyecto y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

En consecuencia, el valor del contrato se pagará por cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión y/o Interventoría, conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad, de acuerdo con las actas parciales y final de obra que se suscriban durante la ejecución del contrato.

### 4.2 VALOR DEL CONTRATO

En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional se encuentra inscrito el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** identificado con el **BPIN No. 202500000035149**, el cual cuenta con la viabilidad técnica y los documentos que soportan su ejecución; el cual dentro de sus componente cuenta con el ítem denominado **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL"** objeto de la presente contratación.

**VALOR DEL CONTRATO DE OBRA:** El valor correspondiente al presente proceso de contratación de obra asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($419.991.408,89)** el cual corresponde al presupuesto oficial determinado mediante los estudios, diseños, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

| DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL | CDP | VALOR |
|---|---|---|---|
| OBRA FÍSICA | $419.991.408,89 | 2026-02998 | $419.991.408,89 |

**Cuadro de costos:**

| ÍTEM | COMPONENTE /ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUBIERTA | | | | |
| 1,1 | DESMONTE CABALLETE EN TEJA MASTER MIL | ML | 30,19 | $ 11.514,00 | $ 347.607,66 |
| 1,2 | DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN TEJA MASTER MIL | M2 | 337,49 | $ 17.271,00 | $ 5.828.789,79 |
| 1,3 | CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL COLOR VERDE - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION | M2 | 337,49 | $ 110.912,00 | $ 37.431.690,88 |
| 1,4 | CABALLETE EN LAMINA MASTER MIL A=0.60 M.- INCLUYE INSTALACION | ML | 30,19 | $ 76.776,00 | $ 2.317.867,44 |
| 1,5 | DESMONTE DE CIELORRASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE | M2 | 264,55 | $ 24.643,00 | $ 6.519.305,65 |
| 1,6 | CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL.26-INCLUYE CORNIZA E INSTALACION | M2 | 315,59 | $ 114.408,00 | $ 36.106.020,72 |
| 1,7 | CARGUE MANUAL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS | M3 | 60,02 | $ 83.303,00 | $ 4.999.846,06 |
| | **SUB TOTAL COMPONENTE 1** | | | | **$ 93.551.128,20** |

| ÍTEM | COMPONENTE /ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | MANEJO DE AGUAS LLUVIAS | | | | |
| 2,1 | BAJANTE EN LAMINA GALVANIZADA CAL .18 0.30X0.40 M.-INCLUYE ORNAMENTACION E INSTALACION | ML | 18,60 | $ 213.596,00 | $ 3.972.885,60 |
| 2,2 | CANAL METALICA EN LAMINA GALV. CAL.18 DESARROLLO=0.90M.INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION | ML | 60,38 | $ 174.894,00 | $ 10.560.099,72 |
| | **SUB TOTAL COMPONENTE 2** | | | | **$ 14.532.985,32** |

| ÍTEM | COMPONENTE /ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | INSTALACIONES HIDRAULICAS | | | | |
| 3,1 | DESMONTAJE DE RED DE TUBERIA HIDRAULICA 1/2 PULG. | ML | 88,30 | $ 4.914,00 | $ 433.906,20 |
| 3,2 | RED DE DISTRIBUCION EN TUBERIA PVC RDE 13.5 315 PSI 1/2 PULG. | ML | 88,30 | $ 20.402,00 | $ 1.801.496,60 |



**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3,3 | LLAVE DE CORTE DE 1/2 PULG.INCLUYE INSTALACION | UND | 2,00 | $ 62.334,00 | $ 124.668,00 |
| 3,4 | DUCHA CON LLAVE DE CORTE EN 1/2 PULG.INCLUYE INSTALACION | UND | 10,00 | $ 130.340,00 | $ 1.303.400,00 |
| 3,5 | LLAVE TERMINAL DE 1/2 PULG. INSTALADA | UND | 10,00 | $ 36.419,00 | $ 364.190,00 |
| **SUB TOTAL COMPONENTE 3** | | | | | **$ 4.027.660,80** |

| ÍTEM | COMPONENTE /ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **4** | **INSTALACIONES SANITARIAS** | | | | |
| 4,1 | DESMONTE DE SANITARIO-LAVAMANOS | UND | 8,00 | $ 33.778,00 | $ 270.224,00 |
| 4,2 | TUBERIA PVC-SANITARIA 4 PULG.-INCLUYE INSTALACION | ML | 26,80 | $ 59.945,00 | $ 1.606.526,00 |
| 4,3 | TUBERIA PVC-SANITARIA 3 PULG.-INCLUYE INSTALACION | ML | 36,45 | $ 48.260,00 | $ 1.759.077,00 |
| 4,4 | TUBERIA PVC-SANITARIA 2 PULG.-INCLUYE INSTALACION | ML | 24,00 | $ 38.310,00 | $ 919.440,00 |
| 4,5 | PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 4 PULG.-INCLUYE INSTALACION | UND | 8,00 | $ 108.255,00 | $ 866.040,00 |
| 4,6 | PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 3 PULG.-INCLUYE INSTALACION | UND | 12,00 | $ 93.520,00 | $ 1.122.240,00 |
| 4,7 | PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 2 PULG.-INCLUYE INSTALACION | UND | 10,00 | $ 83.780,00 | $ 837.800,00 |
| 4,8 | REJILLA SIFON DE 3*2 PULG.-INCLUYE INSTALACION | UND | 12,00 | $ 20.437,00 | $ 245.244,00 |
| 4,9 | CAJA DE INSPECCION 0.80x0.80x0.80 M. EN LADRILLO TOLETE | UND | 1,00 | $ 1.116.669,00 | $ 1.116.669,00 |
| **SUB TOTAL COMPONENTE 4** | | | | | **$ 8.743.260,00** |

| ÍTEM | COMPONENTE /ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **MAPOSTERIA Y ACABADOS** | | | | |
| 5,1 | PINTURA EN VINILO SOBRE ESTUCO A 3 MANOS | M2 | 322,60 | $ 20.487,00 | $ 6.609.106,20 |
| 5,2 | RESANE DE MUROS | M2 | 24,97 | $ 24.736,00 | $ 617.657,92 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5,3 | PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA-INCLUYE APLICACIÓN | M2 | 252,20 | $ 27.322,00 | $ 6.890.608,40 |
| 5,4 | DINTEL EN CONCRETO 3000 PSI 0.15*0.20 M.-INCLUYE CONSTRUCCION | M | 43,40 | $ 147.027,00 | $ 6.380.971,80 |
| 5,5 | FILOS Y DILATACIONES-INCLUYE CONSTRUCCION | M | 37,90 | $ 11.717,00 | $ 444.074,30 |
| **SUB TOTAL COMPONENTE 5** | | | | | **$ 20.942.418,62** |
| **ÍTEM** | **COMPONENTE /ACTIVIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| | **PISOS Y ENCHAPES** | | | | |
| 6,1 | DEMOLICION DE PISO EN CERAMICA Y/O TABLETA DE GRES | M2 | 315,48 | $ 32.347,00 | $ 10.204.831,56 |
| 6,2 | PLACA PARA PISO EN CONCRETO DE 3.000 PSI E = 0,10 M, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM | M2 | 315,48 | $ 224.371,00 | $ 70.784.563,08 |
| 6,3 | AFINADO DE PISO EN MORTERO 1:4 E=0,03 M. | M2 | 315,48 | $ 34.986,00 | $ 11.037.383,28 |
| 6,4 | PISO EN CERAMICA 60*60 CMS. ANTIDESLIZANTE TRAFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 256,19 | $ 173.823,00 | $ 44.531.714,37 |
| 6,5 | PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE 57.5*57.5 CMS -INCLUYE INSTALACION PARA BAÑO | M2 | 59,29 | $ 108.389,00 | $ 6.426.383,81 |
| 6,6 | GUARDAESCOBA EN CERAMICA H=0.10 M. | ML | 177,40 | $ 25.145,00 | $ 4.460.723,00 |
| 6,7 | DEMOLICION Y RETIRO DE ENCHAPE | M2 | 164,28 | $ 18.298,00 | $ 3.005.995,44 |
| 6,8 | ENCHAPE DE MURO EN CERAMICA 0.25x0.35 M Y/O SIMILAR-INCLUYE INSTALACION | M2 | 164,28 | $ 121.593,00 | $ 19.975.298,04 |
| 6,9 | DEMOLICION CON TALADRO PLACA DE CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M. | M2 | 315,48 | $ 30.219,00 | $ 9.533.490,12 |
| **SUB TOTAL COMPONENTE 6** | | | | | **$ 179.960.382,70** |
| **ÍTEM** | **COMPONENTE /ACTIVIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| | **APARATOS SANITARIOS** | | | | |
| 7,1 | SANITARIO BLANCO COMPLETO-INCLUYE INSTALACION | UND | 8,00 | $ 844.031,00 | $ 6.752.248,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7,2 | PUERTA PARA BAÑO TIPO MAMPARA EN ACERO INOXIDABLE CAL. 20 CON PIVOTE Y CERRADURA INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION | M2 | 29,28 | $ 1.061.747,00 | $ 31.087.952,16 |
| 7,3 | ESPEJO BISELADO 4 MM.-INCLUYE INSTALACION | M2 | 4,50 | $ 366.268,00 | $ 1.648.206,00 |
| **SUB TOTAL COMPONENTE 7** | | | | | **$ 39.488.406,16** |

| ÍTEM | COMPONENTE /ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| 8,1 | PINTURA ANTICORROSIVA- PARA CERCHAS Y CORREAS, INCLUYE APLICACIÓN | M | 499,35 | $ 19.384,00 | $ 9.679.400,40 |
| 8,2 | PINTURA EN ESMALTE PARA CERCHAS DE CUBIERTA ALTURA ENTRE 0.20-0.50 M.-INCLUYE APLICACIÓN | M | 105,00 | $ 38.141,00 | $ 4.004.805,00 |
| 8,3 | PINTURA EN ESMALTE CORREAS DE 4*2 PULG. EN ALTURA PROM. 4.50 M.-INCLUYE APLICACIÓN | M | 422,85 | $ 13.299,00 | $ 5.623.482,15 |
| 8,4 | REJA METALICA TIPO BANCARIA FIJA INSTALADA | M2 | 1,30 | $ 302.489,00 | $ 393.235,70 |
| 8,5 | DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE | M2 | 1,30 | $ 24.572,00 | $ 31.943,60 |
| 8,6 | PINTURA EN ESMALTE PARA VENTANAS METALICA-INCLUYE APLICACIÓN | M2 | 31,22 | $ 34.374,00 | $ 1.073.156,28 |
| 8,7 | PINTURA EN ESMALTE PARA PUERTAS METALICA-INCLUYE APLICACIÓN | M2 | 12,60 | $ 50.521,00 | $ 636.564,60 |
| 8,8 | DESMONTE Y MONTE DE PAPEL SANDBLASS PARA VENTANAS | M2 | 27,32 | $ 70.104,00 | $ 1.915.241,28 |
| 8,9 | DESMONTE DE VIDRIOS | M2 | 11,56 | $ 10.238,00 | $ 118.351,28 |
| 9 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS 5MM | M2 | 11,56 | $ 167.935,00 | $ 1.941.328,60 |
| **SUB TOTAL COMPONENTE 8** | | | | | **$ 25.417.508,89** |

| ÍTEM | COMPONENTE /ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| 9,1 | SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER 11 PULG, 24 W-6500K | UND | 44,00 | $ 111.088,00 | $ 4.887.872,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9,2 | SALIDA DE TOMACORRIENTE COMUN DOBLE CON TIERRA MONOFASICO (EN TUBERIA PVC) | UND | 36,00 | $ 206.661,00 | $ 7.439.796,00 |
| 9,3 | SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE, INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS, ACCESORIOS | UND | 4,00 | $ 90.806,00 | $ 363.224,00 |
| 9,4 | SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO, INCLUYE INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS | UND | 6,00 | $ 81.024,00 | $ 486.144,00 |
| 9,5 | SALIDA PARA TOMA BIFÁSICA 220 V CON POLO A TIERRA EN TUBERIA PVC, INCLUYE TOMA, CURVAS, TERMINALES, UNIONES Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA. | UND | 8,00 | $ 434.102,00 | $ 3.472.816,00 |
| 9,6 | SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO TRIF.24 CIRC. CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE PROTECCIONES DE CIRCUITOS. | UND | 1,00 | $ 2.408.323,00 | $ 2.408.323,00 |
| 9,7 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT 1/2" ILUMINACION | ML | 223,10 | $ 16.964,00 | $ 3.784.668,40 |
| 9,8 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE LIBRE DE HALÓGENO No 12 AWG. ILUMINACION | ML | 892,40 | $ 7.827,00 | $ 6.984.814,80 |
| **SUB TOTAL COMPONENTE 9** | | | | | **$ 29.827.658,20** |

| ÍTEM | COMPONENTE /ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **MMA** | | | | |
| 10,1 | MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL | UND | 1,00 | $ 3.500.000,00 | $ 3.500.000,00 |
| **SUB TOTAL COMPONENTE 10** | | | | | **$ 3.500.000,00** |
| **VALOR TOTAL (COMPONENTE 1 + COMPONENTE 2 + COMPONENTE 3 + COMPONENTE 4+ COMPONENTE 5+ COMPONENTE 6+ COMPONENTE 7+ COMPONENTE 8+ COMPONENTE 9+ COMPONENTE 10)** | | | | | **$ 419.991.408,89** |

### 4.2.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

La Gobernación de Arauca expidió la resolución 305 de 2026 "POR LA CUAL SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Qué en su Artículo Primero se estableció:

> *"Fijar la lista de precios de referencia de los insumos y materiales utilizados para los proyectos de inversión de obra pública y de consultoría que contrate el departamento de Arauca, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución, adoptando para tal efecto el Anexo 1 – de fecha 19 de enero de 2026, elaborado por la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, denominado ANEXO 1 – LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS INSUMOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA(...)"*

Qué así mismo en su parágrafo segundo del artículo primero se dejó la siguiente obligación:

> *"La implementación de la lista de precios de referencia de los insumos y materiales utilizados para los proyectos de inversión de obra pública y consultoría se determina como de obligatorio cumplimiento para la elaboración y revisión de proyectos y presupuestos por parte de las diferentes dependencias y entidades descentralizadas del Departamento de Arauca. (...)"*

De la cual se obtuvieron los valores para la elaboración del presupuesto oficial del presente proyecto. Y que adicional a ello, se realizó mediante un estudio de mercado bajo la modalidad de análisis de precios unitario y con base en cotizaciones de empresas proveedoras de productos de la región.

Con base en la información recopilada, se elabora el presupuesto oficial del proyecto y los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU). El valor del contrato fue establecido teniendo en cuenta los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de las actividades previstas, considerando las condiciones particulares del municipio de Saravena, la disponibilidad de materiales e insumos en la región, el transporte, la maquinaria y equipos requeridos, el rendimiento esperado de la mano de obra, así como los costos de administración, imprevistos y utilidad (AIU), conforme a las condiciones técnicas definidas en los estudios y diseños del proyecto.

El presupuesto oficial corresponde al costo real estimado para la ejecución de las actividades que conforman el proyecto y se encuentra soportado en los Análisis de Precios Unitarios – APU, memorias de cálculo, estudios de mercado y demás documentos técnicos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

El valor de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial incorpora, entre otros, los siguientes componentes:

**a. HERRAMIENTAS**

Corresponde al costo de las herramientas menores, equipos auxiliares y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de cada actividad constructiva, de conformidad con el proceso constructivo definido en las especificaciones técnicas.

Dada la diversidad de actividades contempladas en el proyecto, el costo de las herramientas menores se encuentra incorporado dentro de los Análisis de Precios Unitarios como un porcentaje de los costos directos de cada actividad, considerando las condiciones normales de ejecución de obras de este tipo.

**b. TRANSPORTE**

Corresponde al costo asociado al transporte de materiales, equipos, herramientas e insumos desde los centros de abastecimiento hasta el sitio de ejecución de las obras, incluyendo las maniobras de cargue, descargue y movilizaciones necesarias para garantizar el suministro oportuno durante toda la ejecución del contrato.

**c. MATERIALES O INSUMOS**

Comprende el valor de todos los materiales, accesorios e insumos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el contrato, tales como tuberías, accesorios de PVC, concretos, acero de refuerzo, agregados, arena, materiales para rellenos, elementos prefabricados y demás componentes especificados en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas.

Los valores considerados corresponden a precios de mercado vigentes, incluyendo los costos asociados a adquisición, transporte, almacenamiento y demás gastos requeridos para su correcta utilización en obra.

**d. MANO DE OBRA**

Corresponde al costo del personal calificado y no calificado requerido para la ejecución de las actividades del proyecto, incluyendo los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dotación, elementos de protección personal y demás obligaciones laborales establecidas en la legislación colombiana.

Los rendimientos de la mano de obra fueron determinados con base en la experiencia técnica, las condiciones particulares del proyecto y los parámetros utilizados para la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios.

En caso de requerirse ajustes en la programación de los frentes de trabajo para garantizar el cumplimiento del plazo contractual, el contratista deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes y obtener las autorizaciones que correspondan por parte de la Supervisión del contrato y de la Entidad.

**4.3 A.I.U:**

El A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) corresponde a los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato, determinados con fundamento en las características técnicas del proyecto, las condiciones de ejecución de la obra, el plazo contractual, las obligaciones del contratista y el análisis económico realizado durante la estructuración del presupuesto oficial.

Para el presente proyecto, el A.I.U. se encuentra distribuido de la siguiente manera:

| Concepto | Porcentaje |
|---|---|
| Administración | **29 %** |
| Imprevistos | **1 %** |
| Utilidad | **5 %** |

El componente de **Administración (29%)** contempla los costos indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo entre otros el personal profesional y administrativo requerido para la dirección del proyecto, gastos generales de operación, legalización del contrato, impuestos, contribuciones, garantías, pólizas, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), gestión ambiental, equipos de apoyo, comunicaciones, transporte administrativo y demás costos asociados al funcionamiento del proyecto.

El componente de **Imprevistos (1%)** corresponde a la provisión destinada a cubrir aquellos riesgos normales e inherentes a la ejecución del contrato que, por su naturaleza, no pueden determinarse con exactitud al momento de estructurar el presupuesto, permitiendo atender eventualidades propias del desarrollo de la obra sin afectar la correcta ejecución del objeto contractual.

El componente de **Utilidad (5%)** representa la remuneración económica esperada por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones del mercado, el nivel de riesgo asumido y las obligaciones derivadas del objeto contractual.

La discriminación detallada del **A.I.U.** se encuentra contenida en el documento denominado **"Cálculo de la Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU)"**, el cual hace parte integral del presupuesto oficial y del presente estudio previo.

### 4.4 FORMA DE PAGO:

**Forma de Entrega de los Recursos:** Tratándose de la suscripción de un contrato de obra derivado de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se implementará la siguiente forma de entrega de recursos.

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

a. Hasta un setenta por ciento (70%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la interventoría externa y/o supervisión a satisfacción del Departamento.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

b. El treinta por ciento (30%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El Departamento de Arauca entregará hasta un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por concepto de anticipo.

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Departamento de Arauca, el registro presupuestal y la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, la cual deberá ser una cuenta de ahorros separada a nombre del respectivo contrato. Lo anterior conforme al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 sobre el manejo de anticipos.

El valor entregado en calidad de anticipo se amortizará en forma proporcional a cada acta de obra que se tramite, esto quiere decir que su amortización deberá ser igual al porcentaje que se entregue en calidad de anticipo sobre el valor del acta a cobrar; en todo caso, el valor total del anticipo deberá ser amortizado durante el cobro de las actas parciales realizados, así como en el acta de recibo final.

**NOTA:** La administración Departamental hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

Todos los documentos de pago de actas parciales y/o acta de liquidación deberán ser avalados por el supervisor y/o interventor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales; y serán los establecidos en las listas de chequeo aprobadas por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, respectivamente y que sean imputables al contratista y no a la entidad.

#### 4.4.1 ANTICIPO

El Departamento de Arauca entregará **hasta un treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato por concepto de anticipo, una vez se cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

1. Que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado.
2. Que hayan sido expedidas y aprobadas las garantías que amparan el contrato.
3. Que se surtan las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras por parte del Departamento de Arauca requeridas para el correspondiente desembolso. En ningún caso el Anticipo es considerado como pago y, por lo tanto, no se extinguen las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.
4. Que el contratista presente y sea aprobado el Plan de Inversión del Anticipo.

5. Que se acredite la apertura de la cuenta bancaria destinada exclusivamente al manejo de los recursos del anticipo, de conformidad con la normatividad vigente.

En ningún caso el anticipo se considerará como pago del contrato; por tanto, los recursos entregados conservan su naturaleza de recursos públicos hasta su debida amortización y deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual.

Para el desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, contar con el Registro Presupuestal, las garantías debidamente aprobadas por el funcionario competente del Departamento de Arauca y cumplir con los demás requisitos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que regulan el manejo de recursos entregados a título de anticipo.

El valor entregado en calidad de anticipo se amortizará en forma proporcional a cada acta de obra que se tramite, esto quiere decir que su amortización deberá ser igual al porcentaje que se entregue en calidad de anticipo sobre el valor del acta a cobrar; en todo caso, el valor total del anticipo deberá ser amortizado durante el cobro de las actas parciales realizados, así como en el acta de recibo final.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estarán supeditadas exclusivamente al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, toda vez que el contratista deberá acreditar la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

En todo caso, los pagos previstos estarán sujetos a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

### 4.4.2 AMORTIZACION DEL ANTICIPO

El anticipo deberá ser amortizado así:

El valor entregado en calidad de anticipo se amortizará en forma proporcional a cada acta parcial de obra que se tramite durante la ejecución del contrato. Esto quiere decir que la amortización será como mínimo igual al porcentaje entregado por concepto de anticipo sobre el valor de cada acta a cobrar.

### 4.5 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El control y vigilancia del futuro contrato de obra se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como en las demás normas que regulan la supervisión e interventoría de los contratos estatales.

Para el presente proceso contractual, la supervisión estará a cargo del Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Departamental o a quien esta designe para cumplir tales funciones, quien ejercerá el control técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental, verificando el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución, las obligaciones del contratista y la correcta inversión de los recursos públicos.

La supervisión tendrá como finalidad garantizar que las actividades se desarrollen conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma de obra y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, velando por la calidad, oportunidad y adecuada ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

> *(...)"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."(...)*

En el presente contrato no se prevé la contratación de interventoría externa, toda vez que, atendiendo la naturaleza, alcance, valor y complejidad técnica del proyecto, la Gobernación del Departamento de Arauca ejercerá directamente la supervisión del contrato mediante el funcionario o profesional que para tal efecto designe.

El Supervisor será responsable de realizar el seguimiento permanente al desarrollo de las obras, verificar las cantidades ejecutadas, revisar los informes presentados por el contratista, aprobar las actas parciales y el acta final, efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, sociales y financieras, así como emitir las recomendaciones y observaciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

### 4.5.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión tendrá la responsabilidad de garantizar la correcta ejecución del contrato, la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y legales del proyecto.

En la toma de decisiones, el Supervisor deberá orientar su actuación al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a. **Controlar:** Este objetivo se desarrolla mediante labores permanentes de inspección, seguimiento, comprobación y evaluación de todas las etapas del contrato, con el fin de verificar que la ejecución se ajuste a las condiciones pactadas.

b. **Solicitar:** El Supervisor podrá requerir al contratista para que subsane oportunamente las inconsistencias o incumplimientos detectados durante la ejecución del contrato.

c. **Exigir:** El Supervisor tendrá la facultad de exigir el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.

d. **Colaborar:** El Supervisor y el Contratista mantendrán una comunicación permanente para resolver oportunamente las situaciones técnicas, administrativas o financieras que se presenten durante la ejecución del contrato.

e. **Absolver:** Actuará como instancia de consulta para resolver las inquietudes relacionadas con la ejecución contractual y emitirá los conceptos técnicos que sean necesarios.

f. **Prevenir:** La supervisión estará orientada principalmente a prevenir incumplimientos, identificar riesgos y promover acciones correctivas oportunas.

g. **Verificar:** El Supervisor verificará permanentemente el avance físico, financiero y administrativo del contrato, el cumplimiento del cronograma, la calidad de los materiales, la correcta ejecución de las actividades y la adecuada inversión de los recursos destinados al proyecto.

#### 4.5.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Sin perjuicio de las demás funciones establecidas en la normatividad vigente y en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Arauca, el Supervisor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

a. Avalar la etapa de pre alistamiento, verificando estudios, diseños, permisos, cronogramas y socialización para autorizar el inicio de la obra.

b. Tener conocimiento integral de los estudios previos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma, propuesta, contrato y demás documentos del proceso.

c. Revisar y aprobar actas parciales, informes mensuales, informe final, suspensiones, reinicios y demás documentos contractuales.

d. Verificar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas.

e. Presentar informes periódicos del avance físico, financiero y administrativo.

f. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

g. Verificar el cumplimiento del personal mínimo exigido.

h. Verificar permanentemente la correcta ejecución de los procedimientos constructivos.

i. Informar oportunamente cualquier incumplimiento que afecte la ejecución contractual.

j. Revisar, inspeccionar y aprobar las obras ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones.

k. Verificar el cumplimiento del programa de trabajo y solicitar los ajustes que resulten necesarios.

l. Adoptar las decisiones técnicas dentro del ámbito de sus competencias.

m. Atender oportunamente las situaciones técnicas y administrativas que se presenten durante la ejecución del contrato.

n. Evaluar las solicitudes de modificación contractual, prórrogas, suspensiones o adicionales cuando exista la debida justificación.

o. Rechazar total o parcialmente las actividades ejecutadas que no cumplan con las especificaciones técnicas o los requisitos de calidad.

p. Coordinar, cuando sea necesario, la suspensión o reinicio de actividades.

q. Revisar y emitir concepto sobre nuevos análisis de precios unitarios (APU) cuando técnicamente proceda.

r. Atender las reclamaciones y solicitudes formuladas por el contratista dentro del ámbito de sus competencias.

El Supervisor ejercerá sus funciones conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Arauca.

#### 4.5.1.2 ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión constituye el mecanismo mediante el cual la Gobernación del Departamento de Arauca ejercerá el seguimiento permanente a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, los plazos, el presupuesto y la adecuada utilización de los recursos públicos.

El Supervisor podrá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones relacionadas con el desarrollo del contrato, impartir instrucciones dentro del ámbito de sus competencias y formular recomendaciones encaminadas al correcto cumplimiento del objeto contractual, dejando constancia escrita de las actuaciones que adelante.

El alcance de la supervisión comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades:

**Actividades generales**

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Identificar oportunamente los riesgos que puedan afectar la ejecución contractual y proponer las medidas necesarias para mitigarlos.
3. Hacer seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma.
4. Identificar oportunamente la necesidad de modificaciones o ajustes.
5. Mantener una adecuada relación institucional con el contratista.
6. Propender por la solución de las controversias que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. Verificar la correcta recepción de las obras ejecutadas.
8. Verificar que la ejecución contractual satisfaga las necesidades de la Entidad.
9. Aprobar o rechazar las actividades ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas.
10. Informar oportunamente a la Entidad sobre posibles incumplimientos.

11. Solicitar los informes necesarios para el adecuado seguimiento contractual.
12. Informar a las autoridades competentes cualquier situación que pueda afectar la moralidad administrativa.
13. Suscribir las actas generadas durante la ejecución contractual.

**Seguimiento administrativo**

- Verificar que el expediente contractual permanezca actualizado.
- Revisar la aprobación y vigencia de las garantías.
- Preparar y presentar los informes requeridos por la Entidad y los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del contratista.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales, del SG-SST y demás requisitos administrativos.

**Seguimiento técnico**

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Revisar la permanencia y cumplimiento del personal mínimo exigido.
- Identificar oportunamente las necesidades de ajuste técnico.
- Evaluar las solicitudes técnicas presentadas por el contratista.
- Verificar la calidad de los materiales, procedimientos constructivos y cantidades ejecutadas.

**Seguimiento financiero y contable**

- Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato.
- Revisar las cuentas de cobro y actas parciales.
- Verificar la correcta amortización del anticipo.
- Verificar que las modificaciones presupuestales cuenten con el soporte correspondiente.
- Hacer seguimiento a la liquidación financiera del contrato.

**Seguimiento jurídico**

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normatividad aplicable.
- Hacer seguimiento a las modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás actuaciones contractuales.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales durante toda la ejecución del contrato.

## 4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, expedición del Registro Presupuestal (RP) y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

Durante este término el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, el cronograma de obra aprobado por la supervisión y las demás obligaciones establecidas en el contrato.

Plazo de ejecución física: Corresponde al tiempo establecido para desarrollar y culminar las actividades de construcción y optimización de la red de alcantarillado sanitario objeto del contrato, incluyendo las labores preliminares, movimiento de tierras, instalación de tuberías y accesorios, construcción de estructuras en concreto, reposición de superficies intervenidas, pruebas, limpieza final y entrega de las obras ejecutadas.

El incumplimiento injustificado del plazo de ejecución dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales a que haya lugar.

### 4.7 RECIBO FINAL

Una vez culminadas las actividades objeto del contrato y verificado por el Supervisor el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad de los materiales y demás obligaciones contractuales, se procederá a la suscripción del ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.

El recibo final estará condicionado a que las obras se encuentren completamente terminadas, funcionando adecuadamente y cumplan con las especificaciones técnicas, planos, normas del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, Norma Sismo Resistencia NSR10, las Normas Técnicas Colombianas aplicables y demás disposiciones vigentes.

La suscripción del Acta de Recibo Final no exonera al contratista de las responsabilidades derivadas de la estabilidad de la obra, calidad de los materiales utilizados y demás obligaciones establecidas en el contrato y en la legislación vigente.

### 4.8 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de CUATRO (04) MESES siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

Para efectos de contabilizar el plazo máximo para liquidar el presente contrato, se toma como punto de partida la fecha de terminación del plazo contractual y no desde la firma del acta de recibo final.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (DESARROLLO DEL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Sin perjuicio de las competencias asignadas por el Manual de Contratación vigente, y atendiendo que el presente proceso de selección corresponde a los catalogados como proyectos de obra pública de infraestructura social, en aplicación de la Ley 2022 de 2020, el Decreto Ley 4170 de 2011, el Decreto Ley 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019 y la Resolución 540 de 2025, De la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente — "Por la cual se adoptan los Documentos Tipo para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de obra pública de infraestructura social"."

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad aplica en los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los Documentos Tipo para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de obra pública de infraestructura social. Los cuales hacen parte integral del presente documento, como lo son el Documento Base, Matrices, Anexos y Formatos.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS (DESARROLLO DEL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la metodología contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de

Infraestructura Departamental realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se identificaron los riesgos que pueden presentarse durante las etapas de planeación, contratación y ejecución del proyecto, determinando para cada uno de ellos la probabilidad de ocurrencia, el impacto sobre el contrato, la asignación del riesgo entre las partes y las medidas de tratamiento orientadas a disminuir su ocurrencia o mitigar sus efectos.

La valoración de los riesgos se efectuó teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia y el impacto que cada evento puede generar sobre el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la metodología adoptada por Colombia Compra Eficiente y utilizada por la Gobernación de Arauca en sus procesos contractuales.

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

La valoración de los riesgos asociados al presente proceso contractual se realiza conforme a la metodología establecida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La metodología considera dos variables fundamentales para la evaluación del riesgo: la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede generar sobre la adecuada ejecución del contrato. La combinación de estas variables permite establecer el nivel de criticidad de cada riesgo y definir las medidas de tratamiento, seguimiento y asignación entre las partes.

Para el presente proceso se adopta la siguiente escala de valoración:

**Tabla Valoración del Riesgo**

| IMPACTO | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | Obstruye la ejecuc del contrato de ma intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual. | | | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. | | |
| Calificación Monetaria | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | | | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) | | |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | | | Catastrófico | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | | | 5 | | |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | | 6 | | |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | | 7 | | |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | | |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | | |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | | |
| | Cari cierto ( ocurre en la mayoría de circunstancias) | | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | | |

Se define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos. El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riegos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Departamento de Arauca ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Riesgo de operación: El contratista está obligado a asumir todos los riesgos que se deriven de lo dispuesto en el numeral correspondiente al Alcance de los trabajos.

Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado en los materiales, transporte, administración, y demás, para dar cabal cumplimiento al objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% que le genere los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.

Riesgos tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

Responsabilidad por perjuicios causados al personal del contrato a causa del no pago de sus obligaciones con la seguridad social: Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que trabaje para la empresa contratista, se vea afectada en su salud o atención médica, e igualmente para efectos del reconocimiento o pagos de las obligaciones del Contratista con los sistemas de la Seguridad Social en salud y pensiones, así como los parafiscales que apliquen. La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA, y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores.

Los perjuicios causados a trabajadores serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. El CONTRATISTA, se compromete a no vincular a la ENTIDAD en algún proceso judicial por estas causas.

Variación de utilidades o pérdidas: Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, será asumido en un 100% por el CONTRATISTA.

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

La Matriz se desarrolla en documento adicional, que hace parte integral de los Documentos Tipo, específicamente denominado M3_Riesgos_ISocialMenCV1

## 7. GARANTÍAS QUE EXIGE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (DESARROLLO DEL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato de obra, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir las garantías que amparen los riesgos derivados del proceso de contratación y de la ejecución contractual.

Las garantías deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación, ajustándose en valor y plazo cuando sea necesario, conforme a las modificaciones que eventualmente se presenten durante el desarrollo contractual.

### 7.1. FASE PRECONTRACTUAL

### A. Seriedad de la oferta

El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección, con una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de prorrogarse el plazo previsto para la adjudicación o suscripción del contrato, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía por el término correspondiente.

La garantía de seriedad podrá constituirse mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Póliza de seguro.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta deberá amparar, entre otros, los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía cuando el proceso sea prorrogado.
2. El retiro de la oferta después del vencimiento del plazo para su presentación.
3. La no suscripción del contrato por causa imputable al proponente adjudicatario.
4. La no constitución de la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido para la legalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta constituirá causal de rechazo cuando no sea susceptible de subsanación conforme a la normativa vigente.

### 7.2. FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, el alcance y las características del contrato, el contratista seleccionado deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento, así como de una garantía de responsabilidad civil extracontractual con el fin de amparar las obligaciones derivadas del contrato durante su ejecución, liquidación y demás términos establecidos en la normatividad vigente. Las garantías deberán constituirse mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en Colombia o mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y por el término adicional establecido para cada uno de los amparos, ajustándose en valor y vigencia cuando se presenten modificaciones contractuales.

| Característica | Condición | |
|---|---|---|
| **Clase** | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. | |
| **Asegurado/ beneficiario** | **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** identificado con NIT **800.102.838-5** | |
| **Amparo** | **Vigencia** | **Valor Asegurado** |
| **Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.** Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato. | Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato. |
| **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso se deberá garantizar su vigencia hasta la liquidación del contrato. | Equivalente al **cien por ciento (100%)** del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más.** | Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato. |
| **Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.** Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. *(Modificado por el artículo 3 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).* | Con una vigencia de **tres (3) años** contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. | Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato. |
| **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. | Equivalente a **doscientos (200) SMMLV**. |

**Justificación técnica de la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 399 de 2021, la garantía de estabilidad y calidad de la obra debe tener, como regla general, una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

No obstante, la misma disposición faculta a la Entidad Estatal para aceptar una vigencia inferior a cinco (5) años, previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, atendiendo a la complejidad técnica del proyecto y considerando, entre otras variables, el tipo de actividades a ejecutar, la experticia técnica requerida y el alcance físico de las obras.

En el presente caso, el proyecto contempla actividades correspondientes al mantenimiento, adecuación, reposición y renovación de diferentes elementos de la infraestructura existente destinada al alojamiento de la Compañía Charlie del Puesto de Mando Fundadores del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 52 de la Armada Nacional.

De acuerdo con el presupuesto oficial, las actividades comprenden principalmente el desmontaje y reposición de cubierta; instalación de caballetes, canales y bajantes para manejo de aguas lluvias; sustitución y adecuación de redes hidráulicas y sanitarias; instalación de aparatos sanitarios; demolición y reposición de pisos y enchapes; actividades de mampostería y acabados; pintura; intervención de elementos metálicos, ventanas y vidrios; así como suministro e instalación de elementos y redes eléctricas.

Del análisis técnico de las actividades previstas se establece que la intervención corresponde predominantemente a labores de mantenimiento y rehabilitación de elementos existentes, sin que el alcance contractual contemple la construcción integral de una nueva edificación, la ejecución de cimentaciones nuevas, la modificación sustancial del sistema estructural existente, la construcción de elementos estructurales principales o la ejecución de obras cuya estabilidad dependa de procesos constructivos de alta complejidad.

De igual manera, una proporción significativa del presupuesto corresponde a actividades de reposición, renovación y adecuación de acabados, pisos, enchapes, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, elementos metálicos, cubierta y sistemas de evacuación de aguas lluvias, cuya eventual manifestación de defectos, deficiencias o fallas atribuibles a la ejecución contractual puede ser objeto de identificación y verificación durante los primeros años posteriores a su recibo y puesta en servicio.

En particular, las actividades previstas no implican, en términos generales, la generación de nuevos sistemas estructurales de alta complejidad ni intervenciones que modifiquen sustancialmente las condiciones de estabilidad global de la edificación existente. El alcance físico se encuentra circunscrito a la intervención de áreas y elementos determinados de la infraestructura, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas previstas en el presupuesto oficial.

Así mismo, la naturaleza de los materiales y sistemas constructivos previstos —tales como cubiertas metálicas, elementos de evacuación de aguas lluvias, redes hidrosanitarias, pisos, enchapes, elementos metálicos, vidrios, pinturas, cielorrasos y componentes eléctricos— permite efectuar un control técnico y una verificación de su comportamiento durante el período posterior a su entrega y puesta en funcionamiento.

En consecuencia, considerando conjuntamente el tipo de actividades, la experticia técnica requerida, el alcance físico de la intervención, la naturaleza de los elementos objeto de mantenimiento y reposición, el nivel de complejidad técnica del proyecto y los riesgos asociados a su ejecución, se considera técnicamente razonable establecer una vigencia de **tres (3) años**, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras.

La determinación de este término no obedece exclusivamente al valor del contrato, sino al análisis integral de la naturaleza y complejidad técnica de las actividades que serán ejecutadas y al comportamiento esperado de los elementos intervenidos durante el período posterior a su entrega.

Por lo anterior, se considera que una vigencia de **tres (3) años** resulta proporcional y técnicamente adecuada para amparar los riesgos asociados a la estabilidad y calidad de las obras objeto del contrato, sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales que correspondan al contratista.

En consecuencia, se recomienda que en los documentos del proceso y en la correspondiente garantía se establezca el amparo de estabilidad y calidad de la obra por un término de **tres (3) años**, contado a partir de la fecha en que la Entidad Estatal reciba a satisfacción la totalidad de las obras contratadas.

## 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (DESARROLLO DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que en los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este derecho corresponde tanto a los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelanten los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales, como a los proponentes extranjeros frente a los procesos de contratación adelantados por las Entidades Estatales colombianas.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único; sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que establece los derechos y obligaciones en materia de compras públicas, así como los criterios para determinar si un proceso de contratación se encuentra cobijado por un determinado Acuerdo Comercial.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normatividad colombiana mediante Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deberán dar cumplimiento a las obligaciones previstas en dichos acuerdos, así como a las disposiciones contenidas en las leyes y decretos que regulan el Sistema de Compra Pública.

Para el presente proceso de contratación, la determinación sobre la aplicación de los Acuerdos Comerciales se realizará mediante la herramienta oficial dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo resultado se incorpora en la siguiente tabla.

| Acuerdo Comercial | | Vigencia | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Canadá** | | SI | NO | NO | NO | NO |
| **Chile** | | SI | SI | SI | NO | NO |
| **Corea** | | SI | SI | NO | NO | NO |



**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

| Acuerdo Comercial | | Vigencia | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Costa Rica** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **México** | | SI | NO | NO | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | SI | SI | SI | SI | NO |
| | Guatemala | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO | SI |
| **Unión Europea** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Israel** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Reino Unido e Irlanda del Norte** | | SI | SI | NO | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | SI | SI | SI | NO | SI |

## 9. VERIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (DESARROLLO DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.1.3.1 Y 2.2.1.2.4.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Con el fin de determinar la existencia de bienes nacionales relevantes para el presente proceso de contratación, el Departamento de Arauca efectuó el análisis de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así como en la Guía para determinar la existencia de Bienes Nacionales Relevantes expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad organizó las actividades y componentes que conforman el presupuesto oficial del proyecto, identificando los bienes, materiales e insumos requeridos para la ejecución de las obras objeto del contrato, con el propósito de establecer cuáles corresponden a bienes nacionales relevantes.

Para el desarrollo del presente análisis se identifican, dentro del presupuesto oficial, los bienes e insumos necesarios para la ejecución del proyecto **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL"**, ordenando los ítems de acuerdo con las actividades que conforman el subtotal de la obra física.

- **1.-** Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto

| | Unnamed: 0 | DESCRIPCION | UNIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 0 | PLACA PARA PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0,10 M., INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM | M2 | 315.48 | $224,371.00 |
| 1 | 1 | PISO EN CERÁMICA 60X60 CM ANTIDESLIZANTE TRÁFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 256.19 | $173,823.00 |
| 2 | 2 | CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL COLOR VERDE - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN | M2 | 337.49 | $110,912.00 |
| 3 | 3 | CIELORRASO EN LÁMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE - INCLUYE CORNIZA E INSTALACIÓN | M2 | 315.59 | $114,408.00 |
| 4 | 4 | PUERTA PARA BAÑO TIPO MAMPARA EN ACERO INOXIDABLE CAL.20 CON ACCESORIOS E INSTALACIÓN | M2 | 29.28 | $1,061,747.00 |
| 5 | 5 | ENCHAPE DE MURO EN CERÁMICA 0.25X0.35 M. Y/O SIMILAR INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 164.28 | $121,593.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 6 | AFINADO DE PISO EN MORTERO 1:4 E=0,03 M. | M2 | 315.48 | $34,986.00 |
| 7 | 7 | CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.18 - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN | ML | 60.38 | $174,894.00 |
| 8 | 8 | SALIDA DE TOMACORRIENTE COMÚN DOBLE CON TIERRA MONOFÁSICO | UND | 36.00 | $206,661.00 |
| 9 | 9 | CABLE DE COBRE LIBRE DE HALÓGENOS NO. 12 AWG | ML | 892.40 | $7,827.00 |
| 10 | 10 | SANITARIO BLANCO COMPLETO INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 8.00 | $844,031.00 |
| 11 | 11 | PISO EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE 57.5X57.5 CM PARA BAÑO INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 59.29 | $108,389.00 |
| 12 | 12 | DINTEL EN CONCRETO 3000 PSI 0.15X0.20 M. INCLUYE CONSTRUCCIÓN | M | 43.40 | $147,027.00 |
| 13 | 13 | PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER 11 PULG., 24 W-6500K | UND | 44.00 | $111,088.00 |
| 14 | 14 | GUARDAESCOBA EN CERÁMICA H=0.10 M. | ML | 177.40 | $25,145.00 |
| 15 | 15 | BAJANTE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.18 - INCLUYE ORNAMENTACIÓN E INSTALACIÓN | ML | 18.60 | $213,596.00 |
| 16 | 16 | TUBERÍA EMT 1/2 PULG. ILUMINACIÓN | ML | 223.10 | $16,964.00 |
| 17 | 17 | SALIDA PARA TOMA BIFÁSICA 220 V CON POLO A TIERRA | UND | 8.00 | $434,102.00 |
| 18 | 18 | TABLERO TRIFÁSICO 24 CIRCUITOS CON PROTECCIONES | UND | 1.00 | $2,408,323.00 |
| 19 | 19 | CABALLETE EN LÁMINA MASTER MIL - INCLUYE INSTALACIÓN | ML | 30.19 | $76,776.00 |
| 20 | 20 | VIDRIO 5 MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN | M2 | 11.56 | $167,935.00 |
| 21 | 21 | RED DE DISTRIBUCIÓN EN TUBERÍA PVC RDE 13.5 315 PSI 1/2 PULG. | ML | 88.30 | $20,402.00 |
| 22 | 22 | TUBERÍA PVC SANITARIA 3 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | ML | 36.45 | $48,260.00 |
| 23 | 23 | ESPEJO BISELADO 4 MM. INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 4.50 | $366,268.00 |
| 24 | 24 | TUBERÍA PVC SANITARIA 4 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | ML | 26.80 | $59,945.00 |
| 25 | 25 | DUCHA CON LLAVE DE CORTE EN 1/2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 10.00 | $130,340.00 |
| 26 | 26 | PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC 3 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 12.00 | $93,520.00 |
| 27 | 27 | CAJA DE INSPECCIÓN 0.80X0.80X0.80 M. EN LADRILLO TOLETE | UND | 1.00 | $1,116,669.00 |
| 28 | 28 | TUBERÍA PVC SANITARIA 2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | ML | 24.00 | $38,310.00 |
| 29 | 29 | PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC 4 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 8.00 | $108,255.00 |
| 30 | 30 | PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC 2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 10.00 | $83,780.00 |
| 31 | 31 | SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO | UND | 6.00 | $81,024.00 |
| 32 | 32 | REJA METÁLICA TIPO BANCARIA FIJA INSTALADA | M2 | 1.30 | $302,489.00 |
| 33 | 33 | LLAVE TERMINAL DE 1/2 PULG. INSTALADA | UND | 10.00 | $36,419.00 |
| 34 | 34 | SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE | UND | 4.00 | $90,806.00 |
| 35 | 35 | REJILLA SIFÓN 3X2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 12.00 | $20,437.00 |
| 36 | 36 | LLAVE DE CORTE DE 1/2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 2.00 | $62,334.00 |

- **2 y 3.-** Identificar las actividades del presupuesto que conlleven insumo o bien relevante: Calcular los ***valores parciales*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida y calculando el valor total realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

| | DESCRIPCION | UNIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 0 | PLACA PARA PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0,10 M., INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM | M2 | 315.48 | $224,371.00 | $ 70.784.563,08 |
| 1 | PISO EN CERÁMICA 60X60 CM ANTIDESLIZANTE TRÁFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 256.19 | $173,823.00 | $ 44.531.714,37 |
| 2 | CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL COLOR VERDE - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN | M2 | 337.49 | $110,912.00 | $ 37.431.690,88 |
| 3 | CIELORRASO EN LÁMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE - INCLUYE CORNIZA E INSTALACIÓN | M2 | 315.59 | $114,408.00 | $ 36.106.020,72 |
| 4 | PUERTA PARA BAÑO TIPO MAMPARA EN ACERO INOXIDABLE CAL.20 CON ACCESORIOS E INSTALACIÓN | M2 | 29.28 | $1,061,747.00 | $ 31.087.952,16 |
| 5 | ENCHAPE DE MURO EN CERÁMICA 0.25X0.35 M. Y/O SIMILAR INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 164.28 | $121,593.00 | $ 19.975.298,04 |
| 6 | AFINADO DE PISO EN MORTERO 1:4 E=0,03 M. | M2 | 315.48 | $34,986.00 | $ 11.037.383,28 |
| 7 | CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.18 - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN | ML | 60.38 | $174,894.00 | $ 10.560.099,72 |
| 8 | SALIDA DE TOMACORRIENTE COMÚN DOBLE CON TIERRA MONOFÁSICO | UND | 36.00 | $206,661.00 | $ 7.439.796,00 |
| 9 | CABLE DE COBRE LIBRE DE HALÓGENOS NO. 12 AWG | ML | 892.40 | $7,827.00 | $ 6.984.814,80 |
| 10 | SANITARIO BLANCO COMPLETO INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 8.00 | $844,031.00 | $ 6.752.248,00 |
| 11 | PISO EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE 57.5X57.5 CM PARA BAÑO INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 59.29 | $108,389.00 | $ 6.426.383,81 |
| 12 | DINTEL EN CONCRETO 3000 PSI 0.15X0.20 M. INCLUYE CONSTRUCCIÓN | M | 43.40 | $147,027.00 | $ 6.380.971,80 |
| 13 | PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER 11 PULG., 24 W-6500K | UND | 44.00 | $111,088.00 | $ 4.887.872,00 |
| 14 | GUARDAESCOBA EN CERÁMICA H=0.10 M. | ML | 177.40 | $25,145.00 | $ 4.460.723,00 |
| 15 | BAJANTE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.18 - INCLUYE ORNAMENTACIÓN E INSTALACIÓN | ML | 18.60 | $213,596.00 | $ 3.972.885,60 |
| 16 | TUBERÍA EMT 1/2 PULG. ILUMINACIÓN | ML | 223.10 | $16,964.00 | $ 3.784.668,40 |
| 17 | SALIDA PARA TOMA BIFÁSICA 220 V CON POLO A TIERRA | UND | 8.00 | $434,102.00 | $ 3.472.816,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 18 | TABLERO TRIFÁSICO 24 CIRCUITOS CON PROTECCIONES | UND | 1.00 | $2,408,323.00 | $ 2.408.323,00 |
| 19 | CABALLETE EN LÁMINA MASTER MIL - INCLUYE INSTALACIÓN | ML | 30.19 | $76,776.00 | $ 2.317.867,44 |
| 20 | VIDRIO 5 MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN | M2 | 11.56 | $167,935.00 | $ 1.941.328,60 |
| 21 | RED DE DISTRIBUCIÓN EN TUBERÍA PVC RDE 13.5 315 PSI 1/2 PULG. | ML | 88.30 | $20,402.00 | $ 1.801.496,60 |
| 22 | TUBERÍA PVC SANITARIA 3 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | ML | 36.45 | $48,260.00 | $ 1.759.077,00 |
| 23 | ESPEJO BISELADO 4 MM. INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 4.50 | $366,268.00 | $ 1.648.206,00 |
| 24 | TUBERÍA PVC SANITARIA 4 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | ML | 26.80 | $59,945.00 | $ 1.606.526,00 |
| 25 | DUCHA CON LLAVE DE CORTE EN 1/2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 10.00 | $130,340.00 | $ 1.303.400,00 |
| 26 | PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC 3 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 12.00 | $93,520.00 | $ 1.122.240,00 |
| 27 | CAJA DE INSPECCIÓN 0.80X0.80X0.80 M. EN LADRILLO TOLETE | UND | 1.00 | $1,116,669.00 | $ 1.116.669,00 |
| 28 | TUBERÍA PVC SANITARIA 2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | ML | 24.00 | $38,310.00 | $ 919.440,00 |
| 29 | PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC 4 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 8.00 | $108,255.00 | $ 866.040,00 |
| 30 | PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC 2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 10.00 | $83,780.00 | $ 837.800,00 |
| 31 | SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO | UND | 6.00 | $81,024.00 | $ 486.144,00 |
| 32 | REJA METÁLICA TIPO BANCARIA FIJA INSTALADA | M2 | 1.30 | $302,489.00 | $ 393.235,70 |
| 33 | LLAVE TERMINAL DE 1/2 PULG. INSTALADA | UND | 10.00 | $36,419.00 | $ 364.190,00 |
| 34 | SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE | UND | 4.00 | $90,806.00 | $ 363.224,00 |
| 35 | REJILLA SIFÓN 3X2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 12.00 | $20,437.00 | $ 245.244,00 |
| 36 | LLAVE DE CORTE DE 1/2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 2.00 | $62,334.00 | $ 124.668,00 |

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es: **$337,703,021.00.**

- **4.-** Determinar el *porcentaje de participación* de cada bien o insumo usando su *valor parcial* divido por el *valor total*, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100):

| | DESCRIPCION | UNIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | PORCENTAJE DE PARTICIPACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | PLACA PARA PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0,10 M., INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM | M2 | 315.48 | $224,371.00 | $ 70.784.563,08 | 20,961% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PISO EN CERÁMICA 60X60 CM ANTIDESLIZANTE TRÁFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 256.19 | $173,823.00 | $ 44.531.714,37 | 13,187% |
| 2 | CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL COLOR VERDE - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN | M2 | 337.49 | $110,912.00 | $ 37.431.690,88 | 11,084% |
| 3 | CIELORRASO EN LÁMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE - INCLUYE CORNIZA E INSTALACIÓN | M2 | 315.59 | $114,408.00 | $ 36.106.020,72 | 10,692% |
| 4 | PUERTA PARA BAÑO TIPO MAMPARA EN ACERO INOXIDABLE CAL.20 CON ACCESORIOS E INSTALACIÓN | M2 | 29.28 | $1,061,747.00 | $ 31.087.952,16 | 9,206% |
| 5 | ENCHAPE DE MURO EN CERÁMICA 0.25X0.35 M. Y/O SIMILAR INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 164.28 | $121,593.00 | $ 19.975.298,04 | 5,915% |
| 6 | AFINADO DE PISO EN MORTERO 1:4 E=0,03 M. | M2 | 315.48 | $34,986.00 | $ 11.037.383,28 | 3,268% |
| 7 | CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.18 - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN | ML | 60.38 | $174,894.00 | $ 10.560.099,72 | 3,127% |
| 8 | SALIDA DE TOMACORRIENTE COMÚN DOBLE CON TIERRA MONOFÁSICO | UND | 36.00 | $206,661.00 | $ 7.439.796,00 | 2,203% |
| 9 | CABLE DE COBRE LIBRE DE HALÓGENOS NO. 12 AWG | ML | 892.40 | $7,827.00 | $ 6.984.814,80 | 2,068% |
| 10 | SANITARIO BLANCO COMPLETO INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 8.00 | $844,031.00 | $ 6.752.248,00 | 1,999% |
| 11 | PISO EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE 57.5X57.5 CM PARA BAÑO INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 59.29 | $108,389.00 | $ 6.426.383,81 | 1,903% |
| 12 | DINTEL EN CONCRETO 3000 PSI 0.15X0.20 M. INCLUYE CONSTRUCCIÓN | M | 43.40 | $147,027.00 | $ 6.380.971,80 | 1,890% |
| 13 | PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER 11 PULG., 24 W-6500K | UND | 44.00 | $111,088.00 | $ 4.887.872,00 | 1,447% |
| 14 | GUARDAESCOBA EN CERÁMICA H=0.10 M. | ML | 177.40 | $25,145.00 | $ 4.460.723,00 | 1,321% |
| 15 | BAJANTE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.18 - INCLUYE ORNAMENTACIÓN E INSTALACIÓN | ML | 18.60 | $213,596.00 | $ 3.972.885,60 | 1,176% |
| 16 | TUBERÍA EMT 1/2 PULG. ILUMINACIÓN | ML | 223.10 | $16,964.00 | $ 3.784.668,40 | 1,121% |
| 17 | SALIDA PARA TOMA BIFÁSICA 220 V CON POLO A TIERRA | UND | 8.00 | $434,102.00 | $ 3.472.816,00 | 1,028% |
| 18 | TABLERO TRIFÁSICO 24 CIRCUITOS CON PROTECCIONES | UND | 1.00 | $2,408,323.00 | $ 2.408.323,00 | 0,713% |
| 19 | CABALLETE EN LÁMINA MASTER MIL - INCLUYE INSTALACIÓN | ML | 30.19 | $76,776.00 | $ 2.317.867,44 | 0,686% |
| 20 | VIDRIO 5 MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN | M2 | 11.56 | $167,935.00 | $ 1.941.328,60 | 0,575% |
| 21 | RED DE DISTRIBUCIÓN EN TUBERÍA PVC RDE 13.5 315 PSI 1/2 PULG. | ML | 88.30 | $20,402.00 | $ 1.801.496,60 | 0,533% |
| 22 | TUBERÍA PVC SANITARIA 3 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | ML | 36.45 | $48,260.00 | $ 1.759.077,00 | 0,521% |
| 23 | ESPEJO BISELADO 4 MM. INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 4.50 | $366,268.00 | $ 1.648.206,00 | 0,488% |
| 24 | TUBERÍA PVC SANITARIA 4 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | ML | 26.80 | $59,945.00 | $ 1.606.526,00 | 0,476% |
| 25 | DUCHA CON LLAVE DE CORTE EN 1/2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 10.00 | $130,340.00 | $ 1.303.400,00 | 0,386% |
| 26 | PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC 3 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 12.00 | $93,520.00 | $ 1.122.240,00 | 0,332% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | CAJA DE INSPECCIÓN 0.80X0.80X0.80 M. EN LADRILLO TOLETE | UND | 1.00 | $1,116,669.00 | $ 1.116.669,00 | 0,331% |
| 28 | TUBERÍA PVC SANITARIA 2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | ML | 24.00 | $38,310.00 | $ 919.440,00 | 0,272% |
| 29 | PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC 4 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 8.00 | $108,255.00 | $ 866.040,00 | 0,256% |
| 30 | PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC 2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 10.00 | $83,780.00 | $ 837.800,00 | 0,248% |
| 31 | SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO | UND | 6.00 | $81,024.00 | $ 486.144,00 | 0,144% |
| 32 | REJA METÁLICA TIPO BANCARIA FIJA INSTALADA | M2 | 1.30 | $302,489.00 | $ 393.235,70 | 0,116% |
| 33 | LLAVE TERMINAL DE 1/2 PULG. INSTALADA | UND | 10.00 | $36,419.00 | $ 364.190,00 | 0,108% |
| 34 | SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE | UND | 4.00 | $90,806.00 | $ 363.224,00 | 0,108% |
| 35 | REJILLA SIFÓN 3X2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 12.00 | $20,437.00 | $ 245.244,00 | 0,073% |
| 36 | LLAVE DE CORTE DE 1/2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 2.00 | $62,334.00 | $ 124.668,00 | 0,037% |

- **5.-** Determinar el *porcentaje acumulado* entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su *porcentaje de participación,* disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el *porcentaje de participación* y otra en la que se consignará el *porcentaje acumulado.*

  Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como *porcentaje acumulado* el valor asignado como *porcentaje de participación*. Para el segundo bien el *porcentaje acumulado* será la suma de su porcentaje de participación con el *porcentaje acumulado* asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el *porcentaje acumulado* será la suma de su porcentaje de participación con el *porcentaje acumulado* calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

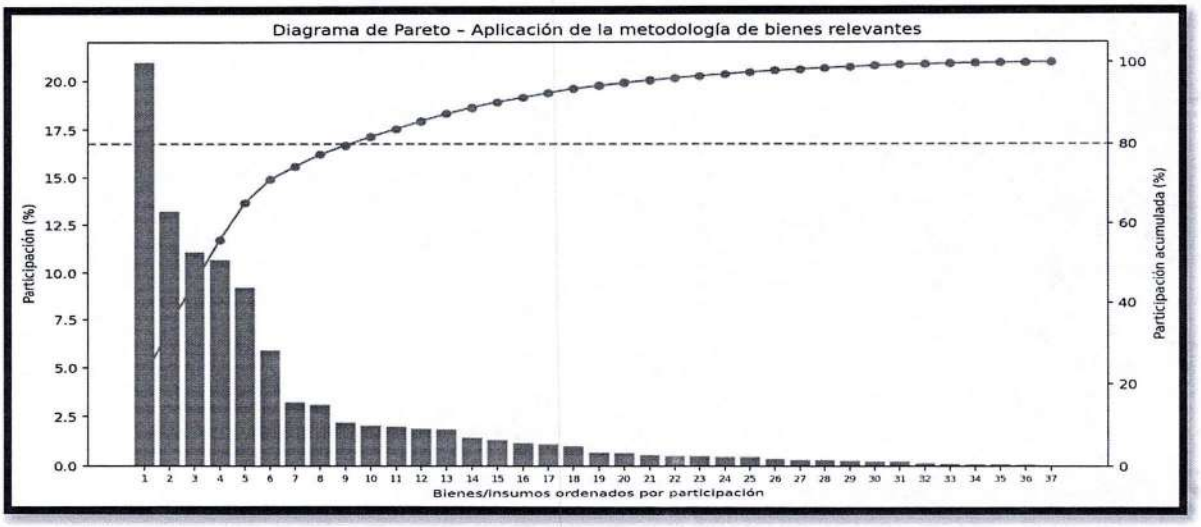
| | DESCRIPCION | UNIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | PORCENTAJE DE PARTICIPACION | PORCENTAJE ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | PLACA PARA PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0,10 M., INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM | M2 | 315.48 | $224,371.00 | $ 70.784.563,08 | 20,961% | 20,961% |
| 1 | PISO EN CERÁMICA 60X60 CM ANTIDESLIZANTE TRÁFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 256.19 | $173,823.00 | $ 44.531.714,37 | 13,187% | 34,147% |
| 2 | CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL COLOR VERDE - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN | M2 | 337.49 | $110,912.00 | $ 37.431.690,88 | 11,084% | 45,231% |
| 3 | CIELORRASO EN LÁMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE - INCLUYE CORNIZA E INSTALACIÓN | M2 | 315.59 | $114,408.00 | $ 36.106.020,72 | 10,692% | 55,923% |
| 4 | PUERTA PARA BAÑO TIPO MAMPARA EN ACERO INOXIDABLE CAL.20 CON ACCESORIOS E INSTALACIÓN | M2 | 29.28 | $1,061,747.00 | $ 31.087.952,16 | 9,206% | 65,129% |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | ENCHAPE DE MURO EN CERÁMICA 0.25X0.35 M. Y/O SIMILAR INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 164.28 | $121,593.00 | $ 19.975.298,04 | 5,915% | 71,044% |
| 6 | AFINADO DE PISO EN MORTERO 1:4 E=0,03 M. | M2 | 315.48 | $34,986.00 | $ 11.037.383,28 | 3,268% | 74,312% |
| 7 | CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.18 - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN | ML | 60.38 | $174,894.00 | $ 10.560.099,72 | 3,127% | 77,439% |
| 8 | SALIDA DE TOMACORRIENTE COMÚN DOBLE CON TIERRA MONOFÁSICO | UND | 36.00 | $206,661.00 | $ 7.439.796,00 | 2,203% | 79,642% |
| 9 | CABLE DE COBRE LIBRE DE HALÓGENOS NO. 12 AWG | ML | 892.40 | $7,827.00 | $ 6.984.814,80 | 2,068% | 81,711% |
| 10 | SANITARIO BLANCO COMPLETO INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 8.00 | $844,031.00 | $ 6.752.248,00 | 1,999% | 83,710% |
| 11 | PISO EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE 57.5X57.5 CM PARA BAÑO INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 59.29 | $108,389.00 | $ 6.426.383,81 | 1,903% | 85,613% |
| 12 | DINTEL EN CONCRETO 3000 PSI 0.15X0.20 M. INCLUYE CONSTRUCCIÓN | M | 43.40 | $147,027.00 | $ 6.380.971,80 | 1,890% | 87,503% |
| 13 | PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER 11 PULG., 24 W-6500K | UND | 44.00 | $111,088.00 | $ 4.887.872,00 | 1,447% | 88,950% |
| 14 | GUARDAESCOBA EN CERÁMICA H=0.10 M. | ML | 177.40 | $25,145.00 | $ 4.460.723,00 | 1,321% | 90,271% |
| 15 | BAJANTE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.18 - INCLUYE ORNAMENTACIÓN E INSTALACIÓN | ML | 18.60 | $213,596.00 | $ 3.972.885,60 | 1,176% | 91,447% |
| 16 | TUBERÍA EMT 1/2 PULG. ILUMINACIÓN | ML | 223.10 | $16,964.00 | $ 3.784.668,40 | 1,121% | 92,568% |
| 17 | SALIDA PARA TOMA BIFÁSICA 220 V CON POLO A TIERRA | UND | 8.00 | $434,102.00 | $ 3.472.816,00 | 1,028% | 93,596% |
| 18 | TABLERO TRIFÁSICO 24 CIRCUITOS CON PROTECCIONES | UND | 1.00 | $2,408,323.00 | $ 2.408.323,00 | 0,713% | 94,310% |
| 19 | CABALLETE EN LÁMINA MASTER MIL - INCLUYE INSTALACIÓN | ML | 30.19 | $76,776.00 | $ 2.317.867,44 | 0,686% | 94,996% |
| 20 | VIDRIO 5 MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN | M2 | 11.56 | $167,935.00 | $ 1.941.328,60 | 0,575% | 95,571% |
| 21 | RED DE DISTRIBUCIÓN EN TUBERÍA PVC RDE 13.5 315 PSI 1/2 PULG. | ML | 88.30 | $20,402.00 | $ 1.801.496,60 | 0,533% | 96,104% |
| 22 | TUBERÍA PVC SANITARIA 3 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | ML | 36.45 | $48,260.00 | $ 1.759.077,00 | 0,521% | 96,625% |
| 23 | ESPEJO BISELADO 4 MM. INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 4.50 | $366,268.00 | $ 1.648.206,00 | 0,488% | 97,113% |
| 24 | TUBERÍA PVC SANITARIA 4 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | ML | 26.80 | $59,945.00 | $ 1.606.526,00 | 0,476% | 97,589% |
| 25 | DUCHA CON LLAVE DE CORTE EN 1/2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 10.00 | $130,340.00 | $ 1.303.400,00 | 0,386% | 97,975% |
| 26 | PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC 3 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 12.00 | $93,520.00 | $ 1.122.240,00 | 0,332% | 98,307% |
| 27 | CAJA DE INSPECCIÓN 0.80X0.80X0.80 M. EN LADRILLO TOLETE | UND | 1.00 | $1,116,669.00 | $ 1.116.669,00 | 0,331% | 98,638% |
| 28 | TUBERÍA PVC SANITARIA 2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | ML | 24.00 | $38,310.00 | $ 919.440,00 | 0,272% | 98,910% |
| 29 | PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC 4 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 8.00 | $108,255.00 | $ 866.040,00 | 0,256% | 99,167% |
| 30 | PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC 2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 10.00 | $83,780.00 | $ 837.800,00 | 0,248% | 99,415% |
| 31 | SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO | UND | 6.00 | $81,024.00 | $ 486.144,00 | 0,144% | 99,559% |
| 32 | REJA METÁLICA TIPO BANCARIA FIJA INSTALADA | M2 | 1.30 | $302,489.00 | $ 393.235,70 | 0,116% | 99,675% |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 33 | LLAVE TERMINAL DE 1/2 PULG. INSTALADA | UND | 10.00 | $36,419.00 | $ 364.190,00 | 0,108% | 99,783% |
| 34 | SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE | UND | 4.00 | $90,806.00 | $ 363.224,00 | 0,108% | 99,890% |
| 35 | REJILLA SIFÓN 3X2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 12.00 | $20,437.00 | $ 245.244,00 | 0,073% | 99,963% |
| 36 | LLAVE DE CORTE DE 1/2 PULG. INCLUYE INSTALACIÓN | UND | 2.00 | $62,334.00 | $ 124.668,00 | 0,037% | 100,000% |

- **6 -** Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

El corte del 80 % se alcanza, conforme a la regla de la metodología, en el noveno bien, con un acumulado de 79.642 %, que es el valor más próximo al 80 % por debajo de dicho umbral.




| | DESCRIPCION | UNIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | PORCENTAJE DE PARTICIPACION | PORCENTAJE ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | PLACA PARA PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0,10 M., INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM | M2 | 315.48 | $224,371.00 | $ 70.784.563,08 | 20,961% | 20,96 |
| 1 | PISO EN CERÁMICA 60X60 CM ANTIDESLIZANTE TRÁFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 256.19 | $173,823.00 | $ 44.531.714,37 | 13,187% | 34,147% |
| 2 | CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL COLOR VERDE - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN | M2 | 337.49 | $110,912.00 | $ 37.431.690,88 | 11,084% | 45,231% |
| 3 | CIELORRASO EN LÁMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE - INCLUYE CORNIZA E INSTALACIÓN | M2 | 315.59 | $114,408.00 | $ 36.106.020,72 | 10,692% | 55,923% |
| 4 | PUERTA PARA BAÑO TIPO MAMPARA EN ACERO INOXIDABLE CAL.20 CON ACCESORIOS E INSTALACIÓN | M2 | 29.28 | $1,061,747.00 | $ 31.087.952,16 | 9,206% | 65,129% |
| 5 | ENCHAPE DE MURO EN CERÁMICA 0.25X0.35 M. Y/O SIMILAR INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 164.28 | $121,593.00 | $ 19.975.298,04 | 5,915% | 71,044% |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | AFINADO DE PISO EN MORTERO 1:4 E=0,03 M. | M2 | 315.48 | $34,986.00 | $ 11.037.383,28 | 3,268% | 74,312% |
| 7 | CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.18 - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN | ML | 60.38 | $174,894.00 | $ 10.560.099,72 | 3,127% | 77,439% |
| 8 | SALIDA DE TOMACORRIENTE COMÚN DOBLE CON TIERRA MONOFÁSICO | UND | 36.00 | $206,661.00 | $ 7.439.796,00 | 2,203% | 79,642% |

- **7.-** Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

  Promedio de participación de los nueve bienes que conforman el corte: **8.849 %.**

- **8.-** Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

| | DESCRIPCION | UNIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | PORCENTAJE DE PARTICIPACION | PORCENTAJE ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | PLACA PARA PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0,10 M., INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM | M2 | 315.48 | $224,371.00 | $ 70.784.563,08 | 20,961% | 20,961% |
| 1 | PISO EN CERÁMICA 60X60 CM ANTIDESLIZANTE TRÁFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN | M2 | 256.19 | $173,823.00 | $ 44.531.714,37 | 13,187% | 34,147% |
| 2 | CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL COLOR VERDE - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN | M2 | 337.49 | $110,912.00 | $ 37.431.690,88 | 11,084% | 45,231% |
| 3 | CIELORRASO EN LÁMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE - INCLUYE CORNIZA E INSTALACIÓN | M2 | 315.59 | $114,408.00 | $ 36.106.020,72 | 10,692% | 55,923% |
| 4 | PUERTA PARA BAÑO TIPO MAMPARA EN ACERO INOXIDABLE CAL.20 CON ACCESORIOS E INSTALACIÓN | M2 | 29.28 | $1,061,747.00 | $ 31.087.952,16 | 9,206% | 65,129% |

- **9.-** Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

**PLACA PARA PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0,10 M., INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM**

8901002510-RPBN0191118-CEMENTOS ARGOS S.A.-2523290000-Registro de Producción Nacional-CMTO GRIS TIPO UG NTC 50KG ARGOS 2C-CEMENTO GRIS TIPO UG NTC 50KG ARGOS 2C-Sogamoso-31/07/2027




**PISO EN CERÁMICA 60X60 CM ANTIDESLIZANTE TRÁFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN**

8600025365-RPBN0178468-COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A S-6907220000-Registro de Producción Nacional-BALDOSA CERÁMICA CON COEFICIENTE DE ABSORCIÓN SUPERIOR A 0.5% PERO INFERIOR A 10%-BALDOSA CERÁMICA CON COEFICIENTE DE ABSORCIÓN SUPERIOR A 0.5% PERO INFERIOR A 10%-Sopó-02/01/2027



## CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL COLOR VERDE - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN

8600018999-RPBN0191707-CORPACERO S. A. S.-7210410000-Registro de Producción Nacional-LAMINA GALVANIZADA CORRUGADA –TEJA-LAMINA GALVANIZADA CORRUGADA –TEJA-Barranquilla-05/08/2027



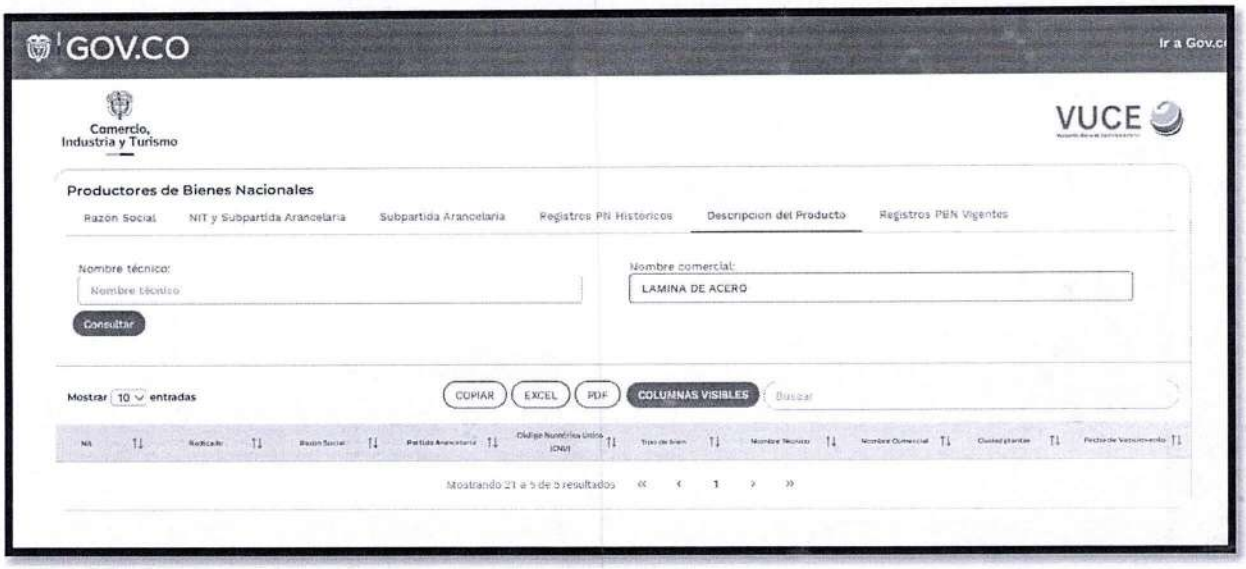

## CIELORRASO EN LÁMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE - INCLUYE CORNIZA E INSTALACIÓN

NO SE ENCUENTRA REGISTRO DE ALGUN INSUMO O MATERIAL PARA ESTA ACTIVIDAD



**PUERTA PARA BAÑO TIPO MAMPARA EN ACERO INOXIDABLE CAL.20 CON ACCESORIOS E INSTALACIÓN**

NO SE ENCUENTRA REGISTRO DE ALGUN INSUMO O MATERIAL PARA ESTA ACTIVIDAD




Una vez realizada la consulta en el registro, se encuentra que, si existen registros de proveedores de algunos de los bienes o de sus insumos, determinados como bienes nacionales relevantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pude determinar que de los bienes nacionales determinados como relevantes para el desarrollo de la obra, se encuentran incluidos algunos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de los siguientes bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

| No. | Bien nacional relevante | Fecha de inscripción | Fecha de vigencia | No. de partida arancelaria | % de participación | Puntaje individual de cada bien |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | PLACA PARA PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0,10 M., INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM | RPBN0191118 | 31/07/2027 | 2523290000 | 20.961% | 9,268151171 |
| 2. | PISO EN CERÁMICA 60X60 CM ANTIDESLIZANTE TRÁFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN | RPBN0178468 | 02/01/2027 | 6907220000 | 13.187% | 5,830743918 |
| 3. | CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL COLOR VERDE - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN | RPBN0191707 | 05/08/2027 | 7210410000 | 11.084% | 4,90110491 |

**2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (DESARROLLO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021).**

La Secretaría de Infraestructura Física Departamental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, realizó el análisis de oportunidad y conveniencia respecto de la posibilidad de promover la participación de población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación o reintegración y demás sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del presente contrato.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, consistente en la **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL"**, se evidencia que durante la ejecución de las actividades de obra se requerirá la participación de personal de apoyo y mano de obra no calificada para el desarrollo de actividades tales como excavaciones, rellenos, apoyo logístico, señalización, limpieza, manejo de materiales y demás labores complementarias propias de la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la Entidad considera conveniente promover que el contratista, en la medida de las necesidades del proyecto y de la disponibilidad de personal que cumpla con los perfiles requeridos, vincule laboralmente o adquiera bienes y servicios de personas pertenecientes a población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación o reintegración y demás sujetos de especial protección constitucional, contribuyendo así al fortalecimiento de la inclusión social y al desarrollo económico de la región.

La implementación de esta medida deberá realizarse en observancia de los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia y eficiencia, garantizando que la ejecución del contrato se desarrolle conforme a los estándares técnicos, jurídicos y de calidad exigidos para la correcta ejecución de las obras.

**CONCLUSIONES DEL ESTUDIO**

Con el presente estudio previo se demuestra la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con el propósito de ejecutar el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL"**, el cual busca mejorar las condiciones del sistema de saneamiento básico y contribuir al bienestar y calidad de vida de la población beneficiaria, en concordancia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental.

De igual manera, el desarrollo del presente estudio previo evidencia la conveniencia y viabilidad de adelantar el proceso contractual, toda vez que durante la etapa de planeación se verificaron y analizaron los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, presupuestales, ambientales, sociales y de riesgos asociados al proyecto, estableciendo las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Así mismo, se determinó la modalidad de selección aplicable, la disponibilidad de los recursos, la forma de pago, el plazo de ejecución, las garantías exigibles, la distribución de riesgos previsibles, las condiciones de supervisión y los demás requisitos previstos en la normativa vigente, evidenciándose que el proyecto cuenta con los elementos necesarios para su contratación.

En consecuencia, por encontrarse acreditada la necesidad de la contratación, la disponibilidad presupuestal y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto, se recomienda adelantar el proceso de contratación objeto del presente estudio previo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

La información contenida en el presente estudio previo tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación que posteriormente se incorpore en los documentos del proceso, en cuanto constituye el documento base de la etapa de planeación y estructuración del proyecto de inversión y del proceso de contratación, sin perjuicio de las modificaciones que se introduzcan conforme a la normatividad vigente durante el desarrollo del proceso contractual.

**OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY**
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

**KATRINY HIDALGO CASTRO**
Profesional Universitario SGSCD

**CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO**
Profesional Universitario SGSCD
Aspectos Tecnicos